BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Buenos Aires, Martes 22 de Junio de 1909

AÑO XVII—NÚM. 4669

AVISO

Se previene á los señores subscriptores á quienes se les vence la subscripción el 30 del corriente, que deben renovarla antes del 1º de Julio próximo, en esta Administración.

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el *Boletín Oficial* serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893. Art. 1º).

SUMARIO

Ministerio del Interior

I

Conferencia Telegráfica de Lisboa

Buenos Aires, Junio 19 de 1909.

Vistas las modificaciones introducidas por la Conferencia Telegráfica de Lisboa en el Reglamento de la Convención de Londres, cuya traducción corre agregada á este expediente; y de acuerdo con lo solicitado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Ratifícanse las referidas modificaciones y trascríbase el presente decreto al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, á fin de que se sirva hacer telegráficamente al Gobierno de Portugal la comunicación respectiva.

Art. 2º Comuníquese á quienes corresponda, publíquese, insértese en el Registro Nacional, y pase con todos sus antecedentes y el mensaje acordado al Honorable Congreso de la Nación.

FIGUEROA ALCORTA.
MARCO AVELLANEDA.

II

Compañía Unión Telefónica

Buenos Aires, Junio 19 de 1909.

Vista la solicitud de la Compañía Unión Telefónica para unir á su red principal la línea construida entre Pergamino y Colón (Provincia de Buenos Aires), y establecer una oficina en este último punto; y atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la referida Compañía para establecer la conexión de que se trata y abrir una oficina en Colón, debiendo en lo sucesivo dar previo cumplimiento á lo dispuesto por el Art. 19 de la Ley Nº 750 de Telégrafos Nacionales.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
MARCO AVELLANEDA.

III

Estudio de la vacuna antipestosa

Buenos Aires, Junio 16 de 1909.

Vista la propuesta del Dr. D. Leopoldo Uriarte, para estudiar en los laboratorios europeos, en su carácter de médico bacteriólogo del Departamento Nacional de Higiene, todo lo referente á la preparación de la vacuna antipestosa; y atento lo informado en la presente nota,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Comisiónase al Dr. D. Leopoldo Uriarte para permanecer en Europa durante un año, verificando los estudios referidos, debiendo percibir durante ese tiempo el mismo sueldo que el que goza como médico encargado de la preparación de vacuna antipestosa en el precitado Departamento.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
MARCO AVELLANEDA.

IV

Pensión á un agente

Buenos Aires, Junio 16 de 1909.

Vista la nota elevada por la Jefatura de Policía de la Capital, solicitando para el agente de la Guardia de Seguridad, D. Florindo Herrera, los beneficios de la Ley de Amparo Nº 4235, y

Considerando:

Que la imposibilidad física del agente Florindo Herrera, es originada por el accidente que sufrió en actos del servicio, como consta del certificado médico que corre agregado, de lo informado por la Jefatura de Policía, Departamento Nacional de Higiene, y de lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro, correspondiendo por estos fundamentos declararlo comprendido en los beneficios de la Ley de Amparo,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase al agente de la Guardia de Seguridad, D. Florindo Herrera, la pensión mensual equivalente al sueldo íntegro de que goza actualmente.

Art. 2º Mientras este gasto no sea incluido en el Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose á la Ley Nº 4235.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad, repónganse los sellos y pase á la Contaduría General de la Nación, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MARCO AVELLANEDA.

V

Pensión á un agente

Buenos Aires, Junio 16 de 1909.

Vista la nota elevada por la Jefatura de Policía de la Capital, solicitando para el agente de dicha repartición, D. Felipe Rodríguez, los beneficios de la Ley de Amparo Nº 4235, y

Considerando:

Que según se comprueba por los certificados médicos que corren agregados, así como por lo informado por la Jefatura de Policía, Departamento Nacional de Higiene, y de lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro, que el agente Felipe Rodríguez se encuentra imposibilitado para continuar desempeñando sus funciones, á consecuencia de heridas recibidas en actos del servicio, correspondiendo declararlo comprendido en los beneficios de la Ley de Amparo,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase al agente de Policía, D. Felipe Rodríguez, la pensión mensual equivalente al sueldo íntegro de que goza actualmente.

Art. 2º Mientras este gasto no sea incluido en el Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose á la Ley Nº 4235.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad, repónganse los

sellos, y pase á la Contaduría General de la Nación, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MARCO AVELLANEDA.

VI

Subcomisario del Neuquen

Buenos Aires, Junio 15 de 1909.

Vista la precedente renuncia y la propuesta adjunta,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por D. Bernardo Arias, del puesto de Subcomisario de Policía de la Gobernación del Neuquen y nómbrase en su reemplazo á D. Ciriaco Jerio.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
MARCO AVELLANEDA.

VII

Subcomisario del Neuquen

Buenos Aires, Junio 15 de 1909.

Vista la precedente renuncia y la propuesta adjunta,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por D. Manuel D. Dasso, del puesto de Subcomisario de Policía de la Gobernación del Neuquen y nómbrase en su reemplazo á Don Armando Brun.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
MARCO AVELLANEDA.

VIII

Renuncia de un comisario

Buenos Aires, Junio 17 de 1909.

Vista la precedente renuncia,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por D. Carlos A. Reyes, del puesto de Comisario de Policía de la Gobernación del Neuquen.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
MARCO AVELLANEDA.

IX

Comisario de Misiones

Buenos Aires, Junio 17 de 1909.

Vista la renuncia que antecede y la propuesta respectiva,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por D. Blas Herrera, del puesto de Comisario de Policía de la Gobernación de Misiones y nómbrase en su reemplazo á D. Juan Loureyro.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
MARCO AVELLANEDA.

X

Departamento Nacional de Higiene

Buenos Aires, Junio 18 de 1909.

Vista la precedente nota del Departamento Nacional de Higiene,

SE RESUELVE:

Autorizar al mencionado Departamento para llamar á licitación la provisión de embarcaciones, destinadas al servicio sanitario del Puerto de la Capital.

Comuníquese y publíquese.

AVELLANEDA.

XI

Gobernación de Misiones

Buenos Aires, Junio 16 de 1909.

Vista la precedente nota del Gobernador del Territorio Nacional de Misiones, pidiendo autorización para proceder á la compra de caballos y mulas para el servicio de la policía del Territorio,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Gobernación de Misiones, para invertir hasta la cantidad de ($ 2.500) dos mil quinientos pesos moneda nacional, en la adquisición de mulas y caballos con destino al servicio de policía de la misma y con imputación al Anexo B, Inciso 18, Item 1 del Presupuesto vigente.

Hágase saber y archívese previa toma de razón en la Oficina de Contabilidad del Ministerio.

AVELLANEDA.

XII

Gobernación de los Andes

Buenos Aires, Junio 16 de 1909.

Visto lo solicitado por la Gobernación de los Andes,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Gobernación de los Andes para invertir hasta la cantidad de ($ 995) novecientos noventa y cinco pesos moneda nacional, en la compra de muebles para las oficinas de la Gobernación, con imputación al Anexo B, Inciso 18, Item 9 del Presupuesto vigente.

Hágase saber y archívese previa toma de razón en la Oficina de Contabilidad del Ministerio.

AVELLANEDA.

XIII

Suspensión terminada

Buenos Aires, Junio 15 de 1909.

Vista la precedente nota del Gobernador del Territorio Nacional del Neuquen, dando cuenta de que el Juzgado Letrado del Territorio ha sobreseído definitivamente en el juicio que se le seguía al Comisario de Policía, Don Agustín Cejas Mariño, por abuso de autoridad,

SE RESUELVE:

Dase por terminada la suspensión impuesta por resolución de fecha 12 de Abril último al Comisario de Policía de la Gobernación del Neuquen, D. Agustín Cejas Mariño.

Hágase saber y archívese.

AVELLANEDA.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

I

Disolviendo la Comisión nombrada por Decreto de 20 de Marzo de 1908 para los trabajos preliminares de la 4ª Conferencia Internacional Americana.

Buenos Aires, Junio 19 de 1909.

Vista la nota fecha 9 del corriente, del Sr. Vicepresidente de la Comisión nombrada por Decreto de 20 de Marzo de 1908 para la realización de los trabajos preliminares de la Cuarta Conferencia Internacional Americana y para desempeñar las funciones á que se refiere la Resolución de 13 de Agosto de 1906, sancionada en la anterior Conferencia de Río de Janeiro; y considerando que dicha Comisión, de carácter provisorio, ha llenado ya satisfactoriamente su cometido,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Declárase disuelta la Comisión nombrada por Decreto de 20 de Marzo de 1908, á que se alude en el exordio de este Decreto.

Art. 2º Agradézcanse los servicios prestados por dicha Comisión, comuníquese á quienes corresponda, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
V. DE LA PLAZA.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

DIVISIÓN DE JUSTICIA

I

Aprobación de un contrato

Buenos Aires, Junio 21 de 1909.

Visto este expediente,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato celebrado ad referéndum por la Inspección General de Justicia con los Sres. Luis Gaye y Cía., por el que éstos dan en locación al Gobierno parte de los altos de la casa ubicada en la calle Victoria Nº 908, por el término de un año y mediante el pago mensual de cuatrocientos treinta pesos moneda nacional, con destino á la instalación de algunas Fiscalías y Defensorías de la Capital.

Art. 2º El gasto que demande la ejecución de dicho convenio durante el corriente año, se imputará al inciso 7 ítem 6 del anexo E, del Presupuesto vigente á contar desde el 8 del corriente.

Art. 3º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

II

Corporación «Sol de Mayo»

Buenos Aires, Junio 21 de 1909.

Exp. S/144.—De acuerdo con el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese el carácter de persona jurídica á la corporación constituída bajo el nombre de «Sol de Mayo», y con las modificaciones hechas por el escrito de fojas ochenta y seis (86), apruébanse sus estatutos corrientes de fojas cincuenta y seis (56) á fojas setenta y tres (73), á los cuales deberá sujetar estrictamente su funcionamiento.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Inspección General de Justicia, á los efectos que corresponda.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

Ministerio de Guerra

Pensiones

I

A LA SEÑORITA ADELA DESIDERIA RUIZ

Buenos Aires, Junio 17 de 1909.

Visto el presente expediente; y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese á favor de la Srta. Adela Desideria Ruiz, hija legítima y soltera del extinto capitán D. Alejo Ruiz, la pensión mensual de ciento sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos ($ 166,66) moneda nacional, la que será compartida por partes iguales con su hermano Alejo Ruiz, hasta que éste cumpla la edad de veintidos años, de acuerdo con lo dispuesto en el Tít. 4º, Cap, 1º, Art. 5º de la Ley Orgánica Militar Nº 4707.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á sus efectos, á la Contaduría General de la Nación.

FIGUEROA ALCORTA.
R. M. AGUIRRE.

II

A LA SEÑORITA ELOÍSA SARMIENTO

Buenos Aires, Junio 17 de 1909.

Visto el presente expediente; atento lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo dispuesto por la ley de la materia,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acumúlese á la pensión que disfruta la Srta. Eloísa Sarmiento, la suma de cinco pesos con cincuenta centavos ($ 5,50 m/n) moneda nacional, correspondiente á la parte proporcional que percibía su hermana Leonor, por haber ésta fallecido.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á sus efectos, á la Contaduría General de la Nación.

FIGUEROA ALCORTA.
R. M. AGUIRRE.

III

A LA SEÑORA CARMEN ARIAS DE URIBURU É HIJO

Buenos Aires, Junio 16 de 1909.

Visto el presente expediente; y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese la pensión mensual de quinientos pesos ($ 500) moneda nacional, á favor de la Sra. Carmen Arias de Uriburu y menor Raúl Augusto Uriburu, viuda é hijo legítimo, respectivamente, del General de Brigada retirado, Guerrero del Paraguay, D. José María Uriburu, equivalente á la mitad del sueldo que gozaba éste en el retiro, de acuerdo con lo que dispone la Ley 4707, en su título 4º, capítulo 11, artículo 12, inciso 4 y capítulo 1, artículo 2 del mencionado título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á sus efectos, á la Contaduría General de la Nación.

FIGUEROA ALCORTA.
R. M. AGUIRRE.

Ministerio de Agricultura

I

Dejando sin efecto una venta

Buenos Aires, Junio 21 de 1909.

Resultando de este expediente:

Que corresponde dejar sin efecto la venta acordada por Decreto de 22 de Octubre de 1907, á los Sres. Mortensen y George, de las 5.000 hectáreas, mitad de las 10.000 de que eran arrendatarios en el Territorio de Santa Cruz, por cuanto no obstante el tiempo transcurrido desde aquella fecha, y los plazos que le fueron acordados, no han formalizado esa operación, y porque no es posible mantener indefinidamente en suspenso la venta de que se trata; y atento lo informado por la Dirección General de Tierros y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto la venta de cinco mil hectáreas, en la mitad Este, del lote Nº 107, de la zona Sud del Río Santa Cruz, acordada á los Sres. Mortensen y George; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias para que de acuerdo con las disposiciones vigentes, proceda á licitar entre quienes corresponda el arrendamiento de la superficie total del mencionado lote, formulando de conformidad con su resultado, el respectivo contrato que elevará para resolver sobre su aprobación.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

II

Concepción de la Sierra y Sierra San José en Misiones

Buenos Aires, Junio 21 de 1909.

Visto este expediente en el que la Dirección General de Tierras y Colonias, manifiesta la conveniencia de enajenar los lotes de las Colonias «Concepción de la Sierra» y «Sierra San José», en el Territorio de Misiones; y atento lo informado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Dirección General de Tierras y Colonias para que, de acuerdo con la Ley Nº 4167 y Art. 7º del Decreto reglamentario de fecha 8 de Noviembre de 1906, proceda á la venta de lotes en las Colonias «Concepción de la Sierra» y Sierra San José» en el Territorio de Misiones; fijándose el precio de dos pesos, cincuenta centavos (2.50) moneda nacional por cada hectárea.

Art. 2º Vuelva este expediente á la citada repartición, á sus efectos; comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

III

Acordando premios

Buenos Aires, Junio 21 de 1909.

Vista la solicitud que antecede de la Sociedad Rural de Bahía Blanca, en la que solicita un premio para ser adjudicado en la primera Exposición Ganadera que celebrará en el próximo mes de Septiembre; y atento lo informado por la División de Ganadería,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdanse á la Sociedad Rural de Bahía Blanca, dos medallas de oro que deberán ser adjudicadas como premios de estímulo ofrecidos por el Ministerio de Agricultura á los mejores reproductores de las especies bovina y equina que se exhiban en la Exposición Ganadera que celebrará en el próximo mes de Septiembre.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la División de Ganadería, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

Títulos de propiedad

IV

EN COLONIA SANTA ANA

Buenos Aires, Junio 21 de 1909.

Visto este expediente, en el que D. Víctor B. Morales solicita título de propiedad del lote 11, Sección 2ª de la Colonia Santa Ana, correspondiente al Nº 74, Sección Loreto, de que es concesionario de acuerdo con la Ley de 19 de Octubre de 1876, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en esa tierra se ha dado cumplimiento á las obligaciones de Ley, estando abonado además, el valor total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias para que lo remita al Sr. Gobernador del Territorio de Misiones, á fin de que, previa reposición de sellos, haga extender por ante quien corresponda, á favor de D. Víctor B. Morales, el título de propiedad que solicita, de las fracciones a, b, c y d, lote 74, Sección Loreto, de la Colonia Santa Ana (correspondiente al lote rural Nº 11, Sección II, del plano antiguo de la misma colonia) el que deberá ser subscripto por el citado funcionario en representación del Poder Ejecutivo, para lo cual está autorizado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése a Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

V

EN EL NEUQUEN

Buenos Aires, Junio 21 de 1909.

Visto este expediente en el que D. José Jurí, solicita título de propiedad del solar F, manzana número 85 del pueblo Neuquen, de que es concesionario, de conformidad con la Ley número 4167, y

Considerando:

Que en el solar de que se trata, se han cumplido las obligaciones impuestas por la Ley respectiva, estando satisfecho el importe total de su precio; atento lo aconsejado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á D. José Juri, de conformidad con la Ley número 4167, el título de propiedad que solicita, del solar F, manzana número 85 del pueblo Neuquen; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

VI

EN EL NEUQUEN

Buenos Aires, Junio 21 de 1909.

Visto este expediente en el que Da. Eleuteria G. de Claro, solicita título de propiedad del solar H., manzana No 85 del pueblo Neuquen, de que es concesionaria, de conformidad con la Ley No 4167, y

Resultando:

Que la Inspección ha comprobado que la recurrente, ha dado cumplimiento en ese solar á las obligaciones impuestas por la Ley respectiva, habiendo satisfecho el importe total de su precio; y atento lo aconsejado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Acuérdase á Da. Eleuteria G. de Claro, de conformidad con la Ley 4167, el título de propiedad que solicita, del solar H, manzana número 85 del pueblo Neuquen; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

VII

Mensura en la Pampa

Buenos Aires, Junio 21 de 1909.

Atento á que de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias resulta que han sido salvadas por el Agrimensor D. Octavio Talamón, las deficiencias que se oponían á la aprobación de la mensura de los lotes números 3, 8, 11, 13, 18, 20, 21 y 22, fracción D, Sección XVIII, del Territorio de la Pampa, y que es equitativo; y además, exonerarlo de la multa de $ 500 m/n, en que ha incurrido por la demora en la presentación de esa diligencia; de conformidad con lo aconsejado por la repartición citada y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Apruébase la diligencia de mensura de los lotes números 3, 8, 11, 13, 18, 20, 21 y 22, fracción D. Sección XVIII, del Territorio de la Pampa, practicada por el agrimensor D, Octavio Talamón; exonérasele de la multa de pesos quinientos moneda nacional, en que ha incurrido por la demora en la presentación de esa diligencia y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que, de los fondos que recibe para el pago de mensuras y exploraciones abone de esa cantidad á D. Francisco Stefanini, cesionario del Sr. Talamón, la suma de cuatrocientos cincuenta (450) pesos moneda nacional, á que se refiere su precedente informe.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

Ministerio de Obras Públicas

I

Riachuelo en la Av. Vélez Sarsfield

Buenos Aires, Junio 21 de 1909.

Visto el adjunto proyecto de contrato celebrado entre la Dirección General de Puentes y Caminos y D. Arthur Koppel (Sociedad Anónima) en virtud de lo dispuesto por Acuerdo de fecha 16 de Abril ppdo., para la provisión de la parte metálica y de la maquinaria del puente levadizo sobre el Riachuelo, en la Avenida Vélez Sarsfield, y

Considerando:

Que si bien ese contrato es por una suma algo mayor de la que autoriza el citado Acuerdo, ello no debe obstaculizar su aprobación, por cuanto obedece á modificaciones convenientes introducidas en los planos, que no importan un mayor gasto en la construcción del puente, pues corresponden á otras en las obras de mampostería, que disminuyen el costo de estas últimas; y atento lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1o Apruébase el contrato celebrado ad referéndum entre la Dirección General de Puentes y Caminos, y D. Arthur Koppel (Sociedad Anónima) para la provisión de la parte metálica y maquinaria con destino al puente levadizo sobre el Riachuelo en la Avenida Vélez Sarsfield, mediante la suma de $ 104.842,85 m/n.

Art. 2° Apruébanse asimismo las modificaciones en el proyecto de estas obras de que da cuenta la Dirección General de Puentes y Caminos.

Art. 3o Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad pase á la Escribanía General de Gobierno para la escrituración correspondiente.

FIGUEROA ALCORTA. —EZEQUIEL RAMOS MEXÍA. —MANUEL DE IRIONDO. —R. M. AGUIRRE.— ONFRE BETBEDER.—PEDRO EZCURRA.

II

Riachuelo en la Avenida Vélez Sarsfield

Buenos Aires, Junio 21 de 1909.

Exp. 2919-P/909.—Vistas las modificaciones introducidas por la Dirección General de Puentes y Caminos al proyecto de las obras del puente á construirse sobre el Riachuelo en la Avenida Vélez Sarsfield, y

Considerando:

Que dadas las ventajas de orden técnico y económico que el nuevo proyecto de estas obras ofrece sobre el anteriormente aprobado, corresponde autorizar su ejecución;

Que en cuanto á la licitación relativa al armamento del puente, contrapesos, etc., es también conveniente el procedimiento aconsejado por la Dirección General de Puentes y Caminos y aceptado por la de Contabilidad, de postergar esa licitación hasta su oportunidad,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Apruébase el nuevo proyecto preparado por la Dirección General de Puentes y Caminos para la construcción de las obras del puente sobre el Riachuelo en la Avenida Vélez Sarsfield, á ejecutar sobre el terreno, y la adquisición de todos los materiales necesarios, así como el presupuesto respectivo que asciende á la suma de cuatrocientos sesenta y seis mil doscientos sesenta y tres pesos con cincuenta y nueve centavos (pesos 466.263,59 m/n) moneda nacional, y autorízase á la Dirección General de Contabilidad para que saque á licitación pública la ejecución de dichas obras, por el término de treinta días con excepción de lo relativo á los items 17, 19, 22, 23, 24, 25 y 26 y á la adquisición del cemento Portland y la pintura que serán licitadas en oportunidad.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Puentes y Caminos, vuelva á la de Contabilidad, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

III

Colegio Nacional Oeste de la Capital

Buenos Aires, Junio 21 de 1909.

Exp. 4484-C/909.—Vistos los planos, cómputos métricos, pliegos de condiciones, y especificaciones y presupuesto correspondiente á la construcción del edificio destinado al Colegio Nacional Oeste, que los Sres. Lanús y Hary elevan en virtud de lo dispuesto por Decreto de 4 de Junio ppdo.; atento lo informado por la Dirección General de Arquitectura, y teniendo en cuenta lo manifestado por el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Apruébase el proyecto preparado por los Sres. Lanús y Hary para la construcción de un edificio con destino al Colegio Nacional Oeste de la Capital, así como el presupuesto respectivo que asciende á la suma de novecientos ochenta y cuatro mil novecientos noventa y siete pesos con treinta y ocho centavos ($ 984.997,38 m/n) moneda nacional, incluída la partida de gastos imprevistos y los honorarios que corresponde á los Sres. Lanús y Hary, por la confección de dicho proyecto y por la Dirección de las obras, y autorizase á la Dirección General de Arquitectura para que saque á licitación pública la ejecución de las mismas.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Dirección General de Arquitectura, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

IV

Reparación en un camino

Buenos Aires, Junio 21 de 1909.

Exp. 5052-F/909.—Visto el adjunto proyecto que la Comisión Administradora del Fondo de Caminos eleva en virtud de lo dispuesto por los artículos 1o y 2° del Decreto de 31 de Octubre de 1907 y del artículo 7o del de 10 de Abril de 1908,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Apruébase el adjunto proyecto preparado por la Comisión Administradora del Fondo de Caminos para la reparación de la calle de circunvalación de la Estación Maquehua, y su prolongación hacia el Sud por el camino de Chivilcoy y Bacacay, perteneciente á la línea de la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, así como el presupuesto respectivo que asciende á la suma de cuatro mil doscientos setenta y un pesos con cincuenta centavos ($ 4271,50 m/n) moneda nacional.

Art. 2o Este gasto se imputará á la Ley 5315.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la citada Comisión, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

V

Línea férrea de Pozo del Molle á Maciel y Rosario

Buenos Aires, Junio 21 de 1909.

Exp. 9723-F/908.—Visto el proyecto de contrato celebrado con la Compañía Francesa de ferrocarriles de la Provincia de Santa Fe para la construcción de una línea férrea que arrancando de la estación Pozo del Molle termine entre las estaciones Maciel y Rosario con un ramal desde un punto de la línea entre la estación Los Cardos y Maciel hasta

la de Galvez, en virtud de la concesión acordada á aquélla por la Ley 5693; y atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el proyecto de contrato de la referencia.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase á la Escribanía General de Gobierno para su escrituración.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

VI

Ferrocarril de Cejas á Antilla

Buenos Aires, Junio 21 de 1909.

Exp. 5040-F/909.—Encontrándose vacante el puesto de Secretario Tesorero de la Inspección de la construcción del Ferrocarril de Cejas á Antilla, por fallecimiento del titular,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Secretario Tesorero de la Inspección de la referencia, á D. Manuel Borton.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

CRONICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACION DE AYER

Damos á continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

BOLETIN JUDICIAL Y OFICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 21 DE JUNIO DE 1909

Boletín Judicial	$	951 55
Boletín Oficial	»	207 —
	$	1158 55

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1900, ó sea el de un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal, los derechos á oro.

CONTADURÍA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA RENTA

	RENTA CALCULADA Á ORO				RENTA CALCULADA Á PAPEL
	Recaudado en curso legal	Su equivalente en oro	Recaudado en oro sellado	TOTAL Á ORO	Recaudado en curso legal
Total recaudado el día 19 de junio..............	369.110 47	162.761 60	3.638 47	166 399 07	315 —
Total recaudado en el mes corriente..............	7.074 394 98	3.076 333 74	174.554 73	3 250.888 47	73.286 71
Total recaudado en el transcurso del año corriente	61.830 821 45	27 205 561 37	1.399 906 32	28.605.467 69	561 951 96

J. C. Rodríguez, Subadministrador y C. Interventor. *A. Pesce*, Jefe de la Teneduría de libros.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

06196-P-909.—Junio 14 de 1099—Visto lo informado por Tracción, Talleres y Movimiento,

SE RESUELVE:

Conceder la autorización solicitada por la Empresa del F. C. Pacífico para convertir en coche de 2a. clase con compartimento para encomienda, los coches de 1a. clase cuyo Nos actuales es 327-329 y 333. Aprobar la memoria y planos que presenta.

Comuníquese, etc, etc.

A. Schneidewind.

06195-P-09. Junio 14 de 1909.- Atento lo informado precedentemente por Tracción Talleres y Movimiento,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Empresa del Ferrocarril Pacífico para convertir dos coches de 1a en coches de 2a con equipajes, numerados 634 y 635, de acuerdo con la memoria y planos presentados que se aprueban.

Comuníquese, etc, etc.

A. Schneidewind.

06317-P-19090—Mayo 31 de 1909.—Visto este expediente y de acuerdo con lo informado por la División de Tráfico y Tarifas,

SE RESUELVE:

Aprobar la tarifa especial N° 181 que presenta la compañía del Ferrocarril provincia de Santa Fe, relativa al transporte de Adoquines, Cordones de piedra, Pedregullo y Piedra en bruto, desde las estaciones Cosquín, La Caldera y Casa Bamba pertenecientes al F. C. C. y N. O.; y Sarmiento, Avellaneda, Deán Funes y Quilinos pertenencias del F. C. C. C hasta Santa Fe (S. F.) Vía Josefina.

Comuníquese, etc, etc.

A, Schneidewind.

06574-P-1909.—Junio 15 de 1909.—Atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Empresa del Ferrocarril Pacífico para suspender desde el 27 de Mayo, el tren que corre entre Mendoza y Las Cuevas los Martes, Jueves y Sabado y que regresa Miércoles, Viernes y Domingo. Autorizarla para que mientras el tiempo y las circunstancias lo permitan, corra los Martes, un tren de Mendoza hasta donde se pueda, para regresar los Miércoles.

Comuníquese, etc.

A. Schneidewind.

06431-C-1909-Junio 15 de 1909.—Visto lo informado precedentemente por Tracción y Movimiento,

SE RESUELVE:

Conceder la autorización solicitada por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, para suprimir el tren que sale 7.85 de Irigoyen á Galves, y modificar en la forma que propone, el horario del tren Nº 37 que actualmente sale de Irigoyen 7.51 p. m.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

01300-P-1908.Junio 15 de 1909.—Visto el presente expediente en el que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico da cuenta del choque ocurrido entre dos vagones y el tren Nº 8 á inmediaciones de la estación Santa Eleodora el día 30 de Noviembre del año ppdo.

Resultando de las averiguaciones practicadas que el accidente de referencia se produjo á causa de que los vagones referidos se corrieron á la vía principal por cuanto la auxiliar en que estaban estacionados no tenía colocado en forma el detentor ni fueron frenados como era debido, habiéndose producido el atraso de los trenes 4, 7, E y el arriba mencionado que lo fué por espacio de diez horas y teniendo en cuenta que ninguno de los atrasos habido se justifica pues si se hubieran habilitados en tiempo oportuno los medios de auxilio necesarios, se habría conseguido evitarlos y de acuerdo con lo informado precedentemente por la División de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Declarar que habiéndose infringido lo dispuesto por el Art. 27 del Reglamento General de Ferrocarriles la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico es responsable del accidente de que se trata y sus consecuencias de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 65 y 91 de la Ley General y por la infracción cometida al Art. 14 de la misma Ley.

Comuníquese, etc, etc.

A. Schneidewind.

02647-O-1909.—Buenos Aires, Junio 15 de 1909.—Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril Oeste comunica haber acordado al señor Juan Risso una rebaja de 50% en las tarifas correspondientes para las mercaderías que este señor despache de la estación Once de Septiembre con destino á sus cantinas en Estaciones de ese Ferrocarril y de una cantina á otra; y

Considerando:

Que la empresa no puede conceder rebajas de ninguna naturaleza á un cargador, por cuanto expresamente dispone la Ley, Art. 49 que las tarifas serán uniformes para todos los que se sirvan del Ferrocarril; de acuerdo á

lo informado precedentemente por la División Tráfico, Tarifas y Estadística,

SE RESUELVE:

Declarar improcedente y contraria á la ley de rebaja aludida y recordar á la empresa del Ferrocarril del Oeste lo dispuesto en el Art. 49 de la Ley 2873 para su extricto cumplimiento, bajo apercibimiento de lo establecido por los Art. 91, 92, y 93 de la misma.

Comuníquese, etc, etc.

A. Schneidewind.

AVISOS

AVISO SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

El *Boletín Oficial* aparece por a tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo á cualquier punto de la república ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día................................ $ 0.10
Número atrasado................................ » 0.20
Número atrasado de más de un mes........... » 0.50
Semestre................................ » 6.00
Año................................ » 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las Sociedades Anónimas en el *Boletín Oficial*, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(DECRETO DE 27 FEBRERO DE 1909.)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página del Boletín, $ 3 m/n; ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la administración nacional deben remitir á la dirección del *Boletín Oficial* para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad (acuerdo de 28 de mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el *Boletín Oficial*, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Compañía Marconi de Telegrafía sin hilos del Río de la Plata

Convocatoria para la tercera asamblea ordinaria.

—

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 20 de los Estatutos, se convoca á los señores accionistas para la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Junio de 1909, á las 4 de la tarde, en el local calle San Martín 48, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al ejercicio vencido.

2º Nombramiento de los miembros que han de componer el Directorio, durante el ejercicio próximo (once miembros), síndico titular y síndico suplente.

Estos nombramientos, deben hacerse con sujeción á lo que disponen los Arts. 10 y 11 de los Estatutos.

NOTA: Los accionistas, depositarán sus acciones en la Gerencia calle San Martín 132 hasta tres días antes de la asamblea, recibiendo en cambio de ellas un certificado que servirá de entrada á la asamblea, en el cual constará el número de votos que les corresponden, de acuerdo con lo que determina el Art. 23 de los Estatutos.—El Director-gerente.

11 Junio. — Nº 812-v-28 junio.

BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES

146 — Reconquista — 148

Fundado el 6 de Noviembre de 1905

5,000,000 m/l dividido en 5 Series. Autorizado por Decreto del 28 Septiembre 1905
Capital, subscripto y realizado 3,000,000 correspondientes á las Series 1ª, 2ª y 3ª

Balance Mensual al 31 de Mayo de 1909.

ACTIVO	Moneda legal	Oro sellado
Acciones	2000000 —	
Caja — Existencia en el País	1836741 71	24508 27
„ en los Bancos	404959 86	11365 79
„ en viaje ó en el extranjero		47148 77
Descuentos y Adelantos en Cuentas Corrientes	9559668 89	3650 69
Inmuebles, Muebles y Útiles	796490 61	
Metalización y Diversos	887696 18	7006 93
	15485557 25	93680 45
PASIVO		
Capital — Autorizado	5000000 —	
Fondo de Reserva y Previsión	27713 36	
Depósitos — En Cuentas Corrientes á la Vista	6697926 61	9101 01
„ de otros Bancos	122525 58	19481 80
„ á Plazo Fijo y Caja de Ahorros	2199697 30	19504 65
Metalización y Diversos	1437694 40	45592 99
	15485557 25	93680 45

Juan G. Molina, Presidente. — Carlos Mendy, Vice Presidente. — A. Porta, Gerente. — Tomás Bargiela, Secretario.—V. Perucchi, Contador, — Manuel Casal — J. Unanué— A. Serantes—Angel M. González.—J. B. Carrera, Síndico.

Buenos Aires, Junio 18 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela,* Inspector General.

Nº 868-v-22 junio.

Empresa de Luz y Fuerza

Buenos Aires

Sociedad Anónima

Asamblea General Extraordinaria

Se convoca á los señores accionistas á una Asamblea General Extraordinaria para el día 26 de Junio, á las 3 p. m., en el local calle Reconquista Nº 157.

Orden del día:

1º Reforma de los estatutos.

2º Elección de los Directores.

Nota: Para poder asistir á la asamblea, los señores accionistas deben depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad, calle Defensa Nº 321, por lo menos dos días antes de la reunión.—Buenos Aires, Junio 4 de 1909.—El Directorio.

Junio 5 Nº 790-v-26 junio.

Compañía Arenera del Guazú

Sociedad Anónima

Segunda convocatoria

Se convoca á los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de Junio á las 4,30 p. m., en su local social Cuyo 309, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1909.

2º Elección de 3 Directores titulares y un suplente.

3º Elección de Síndico y Suplente.

Se previene á los señores Accionistas que de acuerdo con el Art. 27 de nuestros estatutos deberán depositar sus acciones para tener entrada á la asamblea por lo menos tres días antes de la reunión.—Buenos Aires, Junio de 1909.—El Gerente.

21 junio Nº 858-v-30 junio.

La Acero Platense

Sociedad Anónima

Patricios 1961

Segunda convocatoria

No habiendo sido depositado el número de acciones requerido para la celebración de la asamblea anteriormente convocada, el Directorio de esta sociedad invita á los señores accionistas por segunda vez, á concurrir á la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 28 del corriente, á las 10 de la mañana, en el local social, calle Patricios 1961 para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Nombramiento de Directores.

2º Nombramiento de síndico titular y síndico suplente.

3º Autorizaciones especiales al Directorio con conocimiento del estado de la sociedad.

Para poder concurrir á la Asamblea, es requisito indispensable depositar los títulos de las acciones en la caja de la sociedad, Patricios 1961, con tres días de anticipación.

Se previene á los señores accionistas, que por tratarse de segunda convocatoria, la asamblea se celebrará cualquiera sea el número de accionistas presentes ó la cantidad de capital representado.—Buenos Aires, Junio 16 de 1909.—Luis Y. Goenaga, Vicepresidente; Florencio Martínez de Hoz y Cía., Directores gerentes.

17 Junio. — Nº 839-v-28 junio.

Sociedad Anónima «Pedernales»

Explotación de Ganadería y Agricultura.

Se invita á los señores Accionistas á la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día Miércoles 23 del corriente, á las 4 y media p. m., en la calle Reconquista nº 20 (Estudios de los doctores Aldao y del Valle) para considerar y resolver sobre la siguiente:

Orden del día:

Modificación de los Arts. 9, 13, 14 y 21 de los Estatutos.—Buenos Aires, 4 de Junio de 1909.—La Comisión.

5 Junio. — Nº 795-v-23 Junio.

COMPAÑÍA INVESTMENT TRUST CASSELS LDA.

Sociedad Anónima

Domicilio Legal Florida 45

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación en Febrero 1902

Capital suscrito $ 250.000 o/s

Balance trimestral al 31 de Mayo de 1909

DÉBITO	$ o/s	$ m/l
Caja		1385 36
Bancos	693 76	55418 15
Inversione Negocios	127915 26	
Inversiones Propiedades	40739 90	107745 59
Inversiones Sociedades Anónimas	13748 10	
Inversiones Hipotecarias		162000 00
Inversiones Ferrocarriles	4530 50	
Inversiones Fondos Públicos (Valor nominal $ 29500 m/l)		27482 22
Seguros	1096 00	
Deudores Varios	1732 97	
Gastos Generales	62 50	1267 09
Gastos de Propiedades		495 30
Muebles		695 00
Conversiones	154565 27	
	345084 26	356488 71

CRÉDITO	$ o/s	$ m/l
Capital (Autorizado, suscrito y realizado)	250000 00	
Fondo de Reserva Estatutaria	15906 60	
Fondo de Previsión	38166 46	
Reserva en Negocios	22309 38	
Intereses y Dividendos	2412 97	2258 05
Alquileres		2795 00
Terrenos del Puerto (Saldo)		150 00
Dividendos á Pagar	15000 00	
Ganancias y Pérdidas	1288 85	
Conversiones		351285 66
	345084 26	356488 71

Buenos Aires, Junio 14 de 1909

W. Trillia Cassels, Secretario.—Rob. W. Cassels, Tesorero.—James Marr, Síndico.]

nos Aires, Junio 17 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela,*— Inspector General.

Nº 863-v-23 junio.

The Río Oscar Gold Dredging Company, Limited

Sociedad Anónima

Dragaje de Oro del Río Oscar Tierra del Fuego.

Se convoca á Asamblea General Ordinaria, á los señores accionistas, que se verificará el día lunes 5 de Julio, á las 4 de la tarde en el escritorio del señor Zoppi, calle Chacabuco nº 28, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Presentación á la Asamblea de la Memoria y Balance del ejercicio fenecido el 31 de Marzo de 1909, para su aprobación.

2º Nombrar un Síndico titular y un Síndico suplente.

3º Nombrar un Vocal suplente para integrar el número del Directorio.

Se previene á los señores accionistas que deseen asistir, que de acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en el escritorio del señor Zoppi, calle Chacabuco nº 28, hasta tres días hábiles antes de la fecha citada, para proveerse de la boleta que servirá de entrada á la asamblea.—Buenos Aires, Junio 17 de 1909. —El secretario.

18 Junio. — Nº 843-v-5 julio.

«LA PRIMITIVA» SOCIEDAD ANÓNIMA

Para la Fabricación de Bolsas de Arpillera Lonas y otros Envases

Domicilio: Calle Rivadavia Nº 722

Autorizado Julio 22 de 1899

Correspondiente al tercer trimestre del ejercicio 1º de Septiembre 1908 al 31 Agosto 1909.

Balance al 31 de Mayo de 1909

DEBE	$ o/s	$ m/l
Fábrica y Enseres		327535 38
Propiedades Varias		76395 11
Hipotecas		27000 —
Acciones		1046 27
Seguros	7444 45	5830 26
Gastos Generales	302 99	75496 62
Comisiones é Intereses	18774 66	45951 38
Fondo en Bancos y Caja	1674 40	121193 47
Obligaciones á Cobrar	1406 27	214014 51
Deudores	35449 62	537146 96
Mercaderías Generales		1547896 38
Conversión	230394 93	
	295447 32	2979506 34

HABER	$ oro	$ m/l
Capital autorizado y realizado: 15000 Acciones á pesos 100 c/u.		1500000 —
Fondo de Reserva: 25 % del Capital		375000 —
Dividendos no cobrados		6120 —
Obligaciones á pagar	150000 —	
Acreedores	127658 06	196674 81
Mercaderías generales	17789 26	
Ganancias y pérdidas $ 528119,14.—Dividendo provisorio Acordado 150000		378119 14
Conversión		523592 39
	295447 32	2979506 34

Anselmo Villar, Presidente.—E. A. Joseph, Tenedor de Libros.—J. L. Browne, Secretario.—Vº. Bº.—Remigio Tomé, Síndico.— Ed Goyenechea.—Carlos Moll.

Buenos Aires, Junio 16 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela,* Inspector General.

Nº 859-v-23 junio.

COMPAÑÍA METALÚRGICA ARGENTINA

Avenida de Mayo Nº 623

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación en Septiembre 30 de 1902

Balance trimestral de Saldos al 31 Marzo 1909

		DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Capital autorizado y realizado			500000 —
Acciones, 10000 acc. en Tesorería	100000		
Propiedades de la Cía. adquiridas según Estatutos	300000	400000 —	
Bancos		425 16	
Gastos Preliminares		4142 65	
» en Suspenso		8499 20	
» de Instalación		7234 49	
» Generales		59863 92	
Laboratorio		444 70	
Edificio para Usina		13276 —	
Gastos de Exploración		779 29	
Explotación de Minas		528 50	
Fundición de minerales			9174 05
Minerales comprados		13459 87	
Intereses		5900 11	
Dividendo y comisiones		85658 09	
Minas Consolidadas		23580 62	
Inter-American Mining & Smelting Co			114618 55
		623792 60	623792 60

La Comisión Liquidadora nombrada en la Asamblea general extraordinaria del 3 de Octubre de 1906.

Pedro O. Luro.—S. Hale Pearson.—H. F. Luque.—Benito Villanueva.

Buenos Aires, Junio 2 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela,* Inspector General.

Nº 864-v-25 junio.

Lavaderos de oro de la Tierra del Fuego

Sociedad Anónima

Asamblea Extraordinaria

Tercera y última convocatoria. Por no haberse depositado en la segunda, la mitad de las acciones (Art. 34 de los Estatutos).

No habiéndose subscrito la cantidad de acciones preferidas suficientes para la prosecución de los negocios de la sociedad, se convoca á los señores accionistas á una asamblea extraordinaria que se efectuará el día 26 de Junio á las 4 p. m., en uno de los salones altos de la Bolsa de Comercio, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Tomar en consideración el estado de la sociedad y resolver sobre la marcha futura ó su liquidación.

2º En caso de resolverse la liquidación, determinar si esta deberá practicarse por el directorio como lo disponen los Estatutos ó por una comisión liquidadora á nombrarse en la misma asamblea.

Se previene á los señores accionistas que, siendo esta la tercera convocatoria, la asamblea se verificará infaliblemente en la fecha indicada, y sus resoluciones serán válidas, cualquiera que sea el número de accionistas presentes y el capital representado.

Para tener el derecho de asistir á la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad por lo menos cinco días antes de la fecha fijada para la reunión. Los depósitos de acciones se recibirán todos los días hábiles de 2 á 4 de la tarde, en el escritorio de la sociedad, Avenida de Mayo 605.—Buenos Aires, Junio 14 de 1909.—El directorio.

E. Junio 16.—Nº 835-v-26 junio.

BANCO DE LONDRES Y RÍO DE LA PLATA

Establecido en Buenos Aires según decreto del 22 de Diciembre de 1862

Casa Matriz 7 Princes Street, Londres, E. C.

Crpital autorizado y suscrito £ 20(00)0
Capital integrado. . . . . » 1200000
Fondo de reserva . . . . » 1300000

Buenos Aires, Rosario, Mendoza, Bahía Blanca, Barracas, Concordia, Once

Balance General de las Sucursales en la República Argentina, al 31 de Mayo de 1909

ACTIVO	$ papel	$ oro
Caja:		
Existencia en efectivo . . $ papel 38351819 51 $ oro 9749251 08		
Depósitos en otros Bancos » 5351870 74 » 466475 28		
Bancos asociados al Clearing » 2939153 02 » 1887883 99	46642848 27	12103610 35
Préstamos	79282148 58	4555284 81
Valores á Cobrar	8702191 33	3555383 11
Metalización	11445578 09	
Diversas Cuentas.	2779340 38	1179751 48
	148852106 65	21394029 65
PASIVO		
Capital:		
Proporción que corresponde á las Sucursales en la República Argentina		3750000 —
Bancos asociados al Clearing, per contra	2939158 02	1887883 99
Depósitos	132128302 14	6438010 43
Varios clientes por Valores á Cobrar, per contra	8702191 33	3555383 11
Metalización		5036054 35
Diversas cuentas	5082455 16	726697 77
	148852106 65	21394029 65

Buenos Aires, Junio 11 de 1909.

R. A. Thurburn, Gerente.—M. C. Paterson, Jefe Contador

Buenos Aires, Junio 16 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*.—Inspector General.

Nº 866-v-22 junio.

BANCO ESPAÑOL DEL RÍO DE LA PLATA

Buenos Aires — Reconquista 200

Fundado según Decreto del 1º de Septiembre de 1886

Capital Autorizado $ 50,000,000 m/legal.

Capital Subscripto $ 50,000,000 m/l. — Capital Realizado $ 43,536,150 m/l.

Reformas por Decreto del 7 de Septiembre de 1908.

Balance el 31 Mayo de 1909

ACTIVO	Moneda legal	Oro sellado
Accionistas	6463850 —	
Caja — Existencia en el País	50839976 08	2070525 24
,, en los Bancos	1689773 65	449164 11
,, en viaje ó en el extranjero		3521070 33
Descuentos y Adelantos en Cuentas Corrientes	137730603 85	5536515 89
Inmuebles, Muebles y Útiles	3528081 35	221413 31
Metalización y Diversos	23629405 09	1628669 26
	223881690 02	13427358 14
PASIVO		
Capital — Subscripto	50000000 —	
Fondo de Reserva y Previsión	10109421 25	
Depósitos en Cuentas Corrientes á la Vista	74359188 29	2433776 99
,, de otros Bancos	726114 83	234539 66
,, á Plazo Fijo y Caja de Acumulación	80221508 69	3832928 76
Metalización y Diversos	8465456 96	6926112 73
	223881690 02	13427358 14

Pedro Fernández, Presidente.—J. A. Mitchell, Gerente.—E. Malcorra, Contador.—Vº. Bº. Los Síndicos: Pedro Bercetche y Valerio Pico.

Buenos Aires, Junio 18 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*,—Inspector General.

Nº 870-v-22 junio.

LA FORESTAL DEL PARAGUAY

Sociedad Anónima

Florida 411

Estatutos aprobados por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 14 de Abril de 1905.

Capital autorizado $ 600.000 m/n—Suscripto $ 496.000 m/n—Realizado $ 496.000 m/n

4º Ejercicio 1908/909

3º Balance trimestral al 31 de Mayo de 1909

ACTIVO	$ m/n	$ m/par.
Acciones IIª Serie	104000 —	
Accionistas 2ª serie	—	—
Caja	1423 83	32783 60
Bancos	5516 95	
Campo Ibapobó	228120 41	14319 20
Haciendas	96300 —	
Obraje	68410 99	136164 85
Vías férreas	49175 64	37066 —
Instalaciones y mejoras campo	21698 98	40110 33
Oligaciones á cobrar	8000 —	
Materiales y Utiles campo	7492 70	35619 95
Mercaderías	4273 72	57528 14
Deudores Varios	5551 46	28110 13
Muebles y Utiles Bs. Aires	2369 97	
Gastos de instalación	5644 98	
Intereses y Descuentos	2554 83	
Gastos Generales	10818 17	51713 97
Ganancias y Pérdidas	1073 60	6190 —
Títulos en Garantía	60000 —	
Cambios	53098 74	
	735524 97	439606 17

PASIVO	$ m/n	$ m/par.
Capital	600000 —	
Fondo de Reserva	13600 —	
Directores	60000 —	
Obligaciones á pagar	55758 06	
Acreedores Varios	3808 86	37661 —
3er ejercicio 1907/908	2358 05	
Productos Pecuarios		4804 44
Cambios		397140 73
	735524 97	439606 17

Pablo Besana, Presidente.—Vicente Franco, Director Gerente.—Luis Perelli, Tesorero.—Jacinto Borgatta, Contador.—Vº. Bº. Juan Balbi, Síndico.

Buenos Aires, Junio 18 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*,—Inspector General.

Nº 871-v-25 junio.

Banco Popular Italiano

Sociedad Anónima

Se convoca á los señores Accionistas del Banco Popular Italiano, para la Asamblea Extraordinaria que se verificará el día 23 de Junio del corriente año, á las 4 p. m., en el local del Banco Bartolomé Mitre 468, con objeto de tratar la siguiente:

Orden del día:

Facultar ampliamente al Directorio, para comprar el activo y pasivo de uno ó varios Bancos, ó vender á otro el activo y pasivo de este Banco, pudiendo en ambos casos hacer las quitas que fuesen necesarias para asegurar la operación.

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 24 de los Estatutos, las acciones deberán ser depositadas en la casa del Banco con tres días de anticipación á la fecha fijada para la reunión.—Buenos Aires, Junio 8 de de 1909.—El Presidente.

9 junio. — Nº 805-v-23 junio.

THE RÍO OSCAR GOLD DREDGING COMPANY, LIMITED

Domicilio: Chacabuco Nº 28

Autorizada por Decreto del 9 de Septiembre de 1904
Capital Autorizado $ o/s 250.000
Capital Subscripto $ o/s 224.090 — Capital Realizado $ o/s 224.090
Balance General al 31 de Marzo de 1909, pendiente de la aprobación de la Asamblea

ACTIVO		Oro sellado	Moneda legal
Acciones Preferidas:			
25,550 á $ o/s 5		127750 —	
Acciones á Emitir:			
Preferidas 1950 á $ o/s 5	19750 —		
Ordinarias 3232 á $ o/s 5	6160 —	25910 —	
Pertenencias:			
19,268 Acciones Ordinarias á $ o/s 5		96340 —	
Banco de Londres		3 80	45 01
Casa y Galpones Río Oscar		4425 57	
Máquinas y Utiles		38467 56	4949 90
Animales		562 83	
Mobiliario, Punta Arena		566 68	
Gastos de Explotación		15708 08	7952 16
Caja			8 40
Juan D. Roberts		2601 58	
J. Federico Green		35 20	
Conversión		22310 02	
Ganancias y Pérdidas		43068 68	47916 33
		377750 —	60871 89
PASIVO			
Capital		250000 —	
Accionistas		127750 —	
Juan D. Roberts			7845 16
J. Federico Green			2320 —
Conversión			50706 64
		377750 —	60871 80

The Río Oscar Gold Dredging Co. Ld. — P. Hahn, Presidente. — Esteban C. Solari, Tesorero.—Vº. Bº. Arturo A. Zoppi, Síndico.

GANANCIAS Y PÉRDIDAS

	Debe		Haber	
	Oro sellado	Moneda legal	Oro sellado	Moneda legal
Saldo anterior Balance 31 de Mayo de 1908	44550 10	43346 58		
A Gastos Generales	66 —	1308 40		
A Sueldos	308 —	3250 —		
A Seguros	1346 14	11 35		
A Cambios	107 67			
Por Producción de oro			3309 23	
Por Saldo á nuevo ejercicio			43068 68	47916 33
	46377 91	47916 33	46377 91	47916 33

INVENTARIO GENERAL

	Oro sellado	Moneda legal
Pertenencias Mineras:		
24 pertenencias	96340 —	
Casas y Galpones Río Oscar	4425 57	
Máquinas y Utiles	38467 56	4949 90
Animales	562 83	
Mobiliario, Punta Arenas	566 68	
Caja y Bancos	3 80	53 41
Gastos de Explotación	15708 08	7952 16
	156074 52	12955 47

INFORME DEL SÍNDICO

Señores Accionistas:

En cumplimiento de lo prescripto por el Art. 362 del Código de Comercio, he revisado los libros y documentos de la Compañía, resultando que el presente Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas é Inventario, son la expresión fiel de lo que consta de los libros de a Sociedad. En cuanto á su aprobación, me refiero á la salvedad hecha por el Directorio en su sesión del 4 de Junio cte. año.—Buenos Aires, Junio de 1909.—Arturo A. Zoppi, Síndico.

Buenos Aires, Junio 15 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela,*— Inspector General.

Nº 867-v-22 junio.

COMPAÑÍA ARGENTINA DE AUTOMÓVILES

(Sociedad Annóima)

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación, Decreto del 26 de Noviembre de 1906

Oficina de la casa matriz:

Buenos Aires, Calle Maipú 1257

Oficina de la Sucursal:

Mar del Plata, Calle 9 de Julio 878

Capital autorizado o/s $ 500000
Capital realizado o/s » 148000

Balance Trimestral, 31 de Marzo de 1909

ACTIVO	O/S	C/L
Saldo al 1º Enero 1909	25161 18	
Acciones á suscribir	352000 —	
Cuotas á cobrar	470 —	
Caja		3427 55
Seguros á Vencer		816 59
Instalación Maipú		25000 —
Sucursal Mar del Plata:		
1º Instalación Local	350 —	2210 50
2º Existencias, Mercaderías y Útiles		2406 54
Automóviles:		
1º Existencias de Automóviles afectados en Garantía pend.		73900 —
2º Existencias de Automóviles en poder de la Cía.	20195 99	
Mercaderías	27360 02	
Garage y Talleres	17472 45	10174 84
Muebles y Utiles Escritorios		3000 —
Gastos Formación Sociedad	20000 —	20000 —
Letras á cobrar		16547 91
Varios Deudores		20038 29
Contratos en Europa (Depósitos en Garantía de Contratos)	10042 80	
Corresponsal á París	8691 10	3017 03
Gastos Generales (Alquileres, Sueldos, Impuestos, etc. etc.	11 44	15386 87
Intereses y Descuentos	356 56	1539 27
Conversión	41865 69	
	523977 23	197465 39

PASIVO	O/S	C/L
Capital Social	500000 —	
Letras á pagar		3669 45
Banco Francés	23977 23	14178 07
Varios Acreedores		24087 16
E. Castelhun		32981 44
Sucursal Mar del Plata		9100 42
Conversión		95149 29
Saldo		18299 56
	523977 23	197465 39

Buenos Aires, Marzo 31 de 1909.

Ernesto Castelhun, Presidente.—Ricardo Claudi-Magnussen, Tesorero.—Francisco Spinetto, Síndico.

Buenos Aires, Junio 16 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela,*— Inspector General.

Nº 872-v-25 junio.

SOCIEDAD ANÓNIMA "DELTA"

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno, 28 de Agosto 1906. — San Martín 132
Capital Autorizado $ 400.000
Capital Realizado $ 241.000 — Capital á Realizar $ 159.000
Balance Trimestral de Saldos al 30 de Abril 1909

DEBE		$ oro sellado	$ curso legal
Acciones á Emitir			159000 —
Propiedad "Delta":			
Tierras	$ 314528 60		
Edificios	» 51430 41		
Utiles y Enseres	» 1229 40		
Embarcaciones	» 620 —		
Nuevas Plantaciones	» 17579 29		
Zanjas y Puentes	» 17064 23		
Instalaciones	» 3774 29		
Alambrados	» 4147 —		410373 22
Gastos Fundación			4556 25
Ganado			2531 —
Cambios		65000 —	
Caja			413 45
Gastos explotación			12620 48
Varios deudores			1169 02
Ganancias y Pérdidas			11005 —
		65000 —	601668 42
HABER			
Capital			400000 —
Hipoteca		65000 —	
Varios Acreedores			57292 62
Productos			1445 90
Alquileres			60 —
Cambios			142869 90
		65000 —	601668 42

S. E. ú O.

Buenos Aires, Junio 9 de 1909

Geo. O. C. Lawrence, Presidente.—p. p. Farran y Zimmermann: Roberto D. Zimmermann, Contadores.—Enrique Schlieper, Síndico.

Buenos Aires, Junio 16 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el **Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de** Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*,—**Inspector General.**

Nº 852-v-22 junio.

Société Savoisienne de Secours Mutuels

La C. D., de esta Sociedad, de acuerdo con el Art. 10 de los Estatutos, invita á los socios á la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el Domingo 20 del corriente, á las 2,30 p. m., en el local social, calle Rodríguez Peña 344, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Colocación del capital social.
2º Pago de las cuotas mensuales.
La Comisión Directiva.

18 Junio.—Nº 842-v-19 junio.

La Pescadora Argentina

Se convoca á los señores accionistas para la asamblea general de accionistas que tendrá lugar el 30 de Junio, á las 5 p. m., en la calle Olavarría nº 55.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta anterior.

2º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio fenecido el 31 de Mayo ppdo.

3º Elección de dos directores en reemplazo de los señores Federico Dumas y Pedro Lacán, salientes y de un suplente, en reemplazo del señor Luciano Séré; de los señores Andrés Iribarne y Eugenio Dumas, síndico y suplente.

15 Junio. Nº 826-v-30 junio.

Mercado Ciudad de Bueno Aires

Sociedad Anónima

Se avisa á los señores Accionistas que el día 28 del corriente, á las 10 a. m., tendrá lugar una asamblea general extraordinaria en el local de la Sociedad Alsina 2374.

Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones dos días antes del fijado para la Asamblea.

Orden del Día.

Elección de Directores y Suplentes.
Dictaminar sobre dividendos provisorios.
—El Administrador General.

12 Junio.—Nº 820-v-26 junio.

Bristol Hotel Mar del Plata

Sociedad Anónima

Se convoca á los señores accionistas de esta sociedad, á la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 28 del corriente, á las 4 de la tarde, en su local social, calle San Martín 132, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Abril de 1909.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de síndico y suplente.

De acuerdo con lo que determina el art. 18 de los Estatutos sociales, los accionistas deben depositar sus acciones en la Secretaría con 10 días de anticipación, para poder concurrir á la asamblea.—Buenos Aires, Junio 8 de 1909.—El Secretario.

15 junio Nº 828-v-28 junio.

Banco Latino del Plata

Asamblea General Extraordinaria

Se convoca á los señores Accionistas, para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día Miércoles 23 del corriente, en su local social calle Cangallo nº 417, á las 4 p. m., para tratar la siguiente:

Orden del día:

Facultar ampliamente al Directorio para comprar el activo ó pasivo de uno ó varios Bancos, ó vender á otro el activo y pasivo de este Banco, pudiendo en ambos casos hacer las quitas que fuesen necesarias para asegurar la operación.

NOTA: Se previene á los señores Accionistas que de acuerdo al Art. nº 26 de los Estatutos, las acciones deberán ser depositadas, cinco días antes de la Asamblea, para poder concurrir á la misma.

Se encarece la asistencia á esta Asamblea, por ser los asuntos á tratarse de aquéllos que exigen la representación de las tres cuartas partes del Capital.—El secretario.

9 junio. — Nº 806-v-23 junio.

Tuillerías de Zárate

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 40 de los Estatutos, el Directorio convoca á los señores Accionistas, á Asamblea General Ordinaria para el 22 de Junio corriente, á las 8,30 p. m., en la «Casa Suiza», Rodríguez Peña nº 254, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
2º Aprobación de la Memoria, Balance General é Inventario, correspondiente al tercer ejercicio, y deliberar sobre el estado de la Sociedad.
3º Elección de dos Directores, en reemplazo del Dr. Julio Pueyrredón por renuncia y Juan M. Burgos por terminación de su mandato.
4º Elección del Síndico y Síndico suplente.

Se previene á los señores Accionistas que para tener derecho á votar, de acuerdo con el Art. 49 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del señalado para la Asamblea. Oficinas: Bolívar nº 157, 2º piso «F», de 2 á 3.—El secretario.

8 junio — Nº 801-v-22 junio.

La Industrial Azucarera

Sociedad Anónima

Salguero nº 733 — Buenos Aires

Por resolución del Directorio, se cita á los señores accionistas, á Asamblea General Extraordinaria el día 28 del presente mes, á las 3 p. m., en el local social, Salguero 733.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
2º Memoria y estado de la sociedad.
3º Resolver sobre la continuación de los negocios ó su liquidación.

Los señores accionistas, deberán depositar en la Gerencia de la sociedad, los certificados provisorios de acciones hasta el día antes de la fecha indicada, de conformidad con el Art. 38 de los Estatutos y donde se les proveerá de las correspondientes tarjetas de entrada.—Buenos Aires, Junio 14 de 1909. —El secretario.

14 Junio. — Nº 823-v-28 junio.

ARGENTINISCHES WOCHEN- UND TAGEBLATT
(Sociedad Anónima)
Capital autorizado 50.000 $ m/n

Balance correspondiente al 5º ejercicio del tercer periodo 1º de mayo de 1908 — 30 de Abril de 1909
Aprobado por la asamblea general ordinaria del 6 de Junio 1909

ACTIVO	$ m/n	PASIVO	$ m/n
Título «Argentinisches Wochenblatt»	25000 —	Capital	50000 —
Existencia en Caja y Depósitos	13892 76	Fondos de reserva y de previsión	18800 —
Imprenta, Estereotipia, Muebles, Biblioteca, Encuadernación, y demás existencias de materiales	30134 21	Obligaciones hipotecarias	50000 —
Casa Tucumán 307/309, precio de compra 1905 . . . $ 50000 —		Intereses sobre las mismas	3270 —
Casa Tucumán 307/309 instalaciones nuevas » 6744 89	56744 89	Obligaciones y cuentas á pagar	7112 09
Suscriciones y avisos á cobrar	15291 55	Dividendos á pagar	2207 —
Acciones y Obligaciones amortizadas	8000 —	Suscriciones y avisos (pagos anticipados)	8996 11
Varias Cuentas (Deudores)	2300 63	Varios acreedores	397 43
		Ganancias y Pérdidas — Saldo	10581 41
	151364 04		151364 04

CUENTA GANANCIAS Y PÉRDIDAS

DEBE	$ m/n	HABER	$ m/n
A Administración	14317 50	Por varios Suscritores y Avisadores	105223 67
» Redacción	16137 13	Por Saldo Cuenta Alquiler	2500 —
» Composición é Impresión	17019 99		
« Expedición	10609 04		
» Encuadernación	2640 —		
» Comisión	11179 36		
» Papel y Tinta	9241 35		
» Gastos Generales	6428 94		
» Eventuales	1029 68		
» Delcredere	5446 78		
» Intereses y Descuentos	2534 74		
» Cuenta Seguros	557 75		
» Saldo Ganancias y Pérdidas	10581 41		
	107723 67		107723 67

El Consejo Administrativo: P. J. Dirks, Presidente.—Teodoro Alemann, Secetario-Gerente.—P. Oehrtmann, G. Köllner, E. Alemann, G. Krause, Dr. Ad. F. Eberle, Síndico.

INFORME DEL SÍNDICO

Buenos Aires, Mayo 12 de 1909.

Señores Accionistas:

Tengo el honor de expresarles mi conformidad con el balance presentado por el contador de la sociedad, arrojando una ganancia de $ 10581 41, pero aconsejo que del «Activo» desaparezca el acápite «Título del Argentinisches Wochenblatt 25000», reduciendo la suma y aumentando á $ 75000 el valor del acápite «Casa Tucuman 307/309», por la evidencia del mayor valor que el propuesto.

Saludando á los señores accionistas muy atentamente — DR. AD. F. EBERLE, Síndico.

Buenos Aires, Junio 18 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por **el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17** Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, **Inspector General.**

Nº 869-v-22 junio.

Compañía Sud-Americana de cobre de Corocoro

Sociedad Anónima.—Calle Rivadavia 666
Asamblea General Extraordinaria

Convocatoria

Convócase á los señores Accionistas á la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que tendrá lugar el día 25 de Junio á las 4,30 p. m., en el local de la Sociedad, Rivadavia 666, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Modificación del contrato aprobado por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de 23 de Abril de 1909, por adhesión al mismo de la sucesión Noel Berthin.

2º Liquidación anticipada de la sociedad, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 370, inciso 4º del Código de Comercio.

Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad á más tardar, cinco días antes de la fecha fijada para la Asamblea.—El Directorio.

21 Mayo Nº 686-v-25 junio.

The Pirapó Development Cº

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 23 de los estatutos, se convoca á los señores accionistas para la asamblea ordinaria que tenbrá lugar el día 3 de Julio de 1909, á las 4 de la tarde, en su local, Avenida de Mayo 586, segundo piso, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Aprobación de la memoria y balance general, correspondiente al ejercicio vencido.

2º Acordar la forma de proceder á la liquidación social, sancionada por la asamblea extraordinaria del 5 de Mayo de 1908.

Nota: Los señores accionistas depositarán sus acciones en la gerencia con dos días de anticipación al fijado para la reunión, recibiendo en cambio un certificado que servirá de entrada á la Asamblea y en el que constará el número de votos que le corresponden.—El Directorio.

19 Junio.—Nº 849-v-3julio.

Compañía Nacional de Aceites

Sociedad Anónima

Se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 5 de Julio próximo á las 3 p. m., en el local de la Compañía, Avenida de Mayo Nº 715 para tratar la siguiente

Orden del día

1º Consideración de la Memoria.

2º Aprobación del Balance correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Abril 1909 y del dividendo propuesto.

3º Elección por el término de dos años de tres Directores en reemplazo de los señores Ing. Otto Krause, Emilio O. Schiffner, y Guillermo E. Dankert, cuyos mandatos terminan.

4º Elección del Síndico titular y del Síndico suplente por el término de un año.

De acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos, las acciones deberán depositarse en las cajas de la Compañía hasta un día antes de la Asamblea.—Buenos Aires, Junio 16 de 1909.—El Directorio.

21 junio Nº 860-v-5 julio.

Sociedad Anónima «Pedernales»

Explotación de Ganadería y Agricultura.

Se invita á los Sres. Accionistas á la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día Miércoles 23 del corriente á las 4 p. m. en la calle Reconquista Nº 20 (Estudio de los Dres. Aldao y del Valle) para considerar y resolver sobre la siguiente

Orden del día:

1º Balance General, Estado de Ganancias y Pérdidas, Memoria é informe sobre las gestiones practicadas para obtener nuevamente la personería jurídica.

2º Elección del Directorio por el término de tres años.

3º Elección del Síndico.—Buenos Aires, Junio 4 de 1909.—La Comisión.

Junio 5.—Nº 794-v-23 junio.

Sociedad Anónima Argentina El Progreso

1ª Convocatoria

De acuerdo con el Art. 44 de los Estatutos Sociales, se convoca á los señores Accionistas, á la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 30 de Junio próximo, á las 5 p. m., en el local Perú y Victoria de esta Capital.

Orden del día:

Apobacion del Balance é Inventario General del negocio y de las disposiciones tomadas por los señores Accionistas residentes en París.—Buenos Aires, Junio 11 de 1909. —T. A. Le Breton.—Presidente.

11 Junio. — Nº 816-v-30 junio.

Comité Argentino de Moralidad Pública y contra la Trata de Blancas

Se cita á los socios del «Comité Argentino de Moralidad Pública y contra la Trata de Blancas» á una asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día 4 de Julio á las 8 p. m. en el local calle Cerrito Nº 320, con la siguiente

Orden del día:

1º Cuenta de los trabajos y estado de la sociedad.

2ª Aprobación del reglamento interno.

3º Integración de la junta directiva.

4º Elección de subcomisiones.

5º Nombramiento de socios protectores y honorarios.

6º Varios.—Buenos Aires, Junio 17 de 1909. —El Secretario.

19 Junio.—Nº 857-v-3 julio.

Sociedad Colonia Italiana

Paraná 555

Se avisa á los señores Socios que el Domingo 4 de Julio á la 1 y 30 p.m., tendrá lugar en primera convocatoria la Asamblea del segundo trimestre de 1909.

La Orden del Día está en Secretaría.— Buenos Aires, Junio 19 de 1909.— B. Gerosa, gerente.

21 junio. Nº 861-v-3 julio.

Compañía Azucarera Concepción

Sociedad Anónima

Reconquista 730.— Buenos Aires.

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 28 de los estatutos de esta Sociedad, se cita á los señores Accionistas á la Asamblea General que tendrá lugar el día 6 de Julio próximo venidero, á las 4 p.m.

Orden del día

1º Presentación de la Memoria de la Comisión Directiva y del Balance del ejercicio vencido el 30 de Abril de 1909.

2º Elección del Síndico.

Buenos Aires, Junio 17 de 1909.— El Secretario.

21 junio. Nº 862-v-6 julio.

Quebrachales y Estancias de Puerto Galileo

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 33 de los Estatutos y 347 del Código de Comercio, se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 5 de Julio próximo á las 4 p. m., en el local de la sociedad calle Cangallo 266 (altos) para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2º Consideración de la memoria y balance General presentado por el Directorio, correspondientes al tercer ejercicio económico, como así mismo el informe del síndico.

3º Elección del Directorio. (Art, 14 de los Estatutos).

4º Elección del síndico titular y suplente en reemplazo de los señores Ernesto Danrée y Blas Testoni que terminan su mandato.—Junio 20 de 1909.—El Secretario.

22 junio Nº 865-v-5 julio.

Samuel B. Hale

Compañía Limitada

De acuerdo con lo que prescriben los Estatutos de esta Sociedad se cita á los señores accionistas de ella, á la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 30 de Junio, á las 3 de la tarde, calle 25 de Mayo 101.

Orden del día:

Aprobación de la Memoria y Balance general.

Distribución de Utilidades.

Elección de un Director Suplente.

Elección de síndico y suplente síndico.—Buenos Aires, Junio 21 de 1909.—El Secretario.

22 junio.—Nº 873-v- 30 junio.

Ministerio del Interior

Sacando á licitación la provisión de vestuario de verano para los Territorios Nacionales.

Buenos Aires, Junio 7 de 1909.

Llámase á propuesta para el día 7 de Julio próximo para la provisión de (2240) dos mil doscientas cuarenta chaquetillas de brin; (2240) dos mil doscientos cuarenta pantalones de brin; (216) doscientas diez y seis chaquetillas de paño (21) doscientos diez y seis pantalones de paño; (1427) mil cuatrocietas veintisiete gorras de paño ó kepíes; (150) ciento cincuenta pares de botas claveteadas y (973) novecientas setenta y tres pares de botas simples, con destino á la gendarmería de policía de los Territorios Nacionales.

El pliego de condiciones puede verse en la 2ª Sección del Ministerio, de 1 á 5 p. m., todos los días hábiles.— El Subsecretario.

—

Buenos Aires, Junio 7 de 1909.

1º Llámase á propuestas para la provisión de (2240) dos mil doscientas cuarenta chaquetillas de brin; (2240) dos mil doscientos cuarenta pantalones de brin; (216) doscientas diez y seis chaquetillas de paño; (216) doscientos diez y seis pantalones de paño; (1427) mil cuatrocientas veintisiete gorras de paño ó kepíes; (150) ciento cincuenta pares de botas claveteadas y (973) novecientos setenta y tres pares de botas simples, con destino á la gendarmería de policía de los Territorios Nacionales.

2º El número de prendas que se solicita es aproximado y el Ministerio se reserva el derecho de aumentarlas ó disminuirlas si fuera necesario, ó de rechazar el total de las propuestas.

3º Los precios deberán establecerse por cada prenda de vestuario y en pesos moneda nacional de curso legal.

4º El vestuario será de calidad y confección igual á las muestras existentes en el Ministerio del Interior.

5º Cada propuesta será presentada en un papel de renta nacional del valor de ($ 5) cinco pesos moneda nacional y acompañada de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, á la orden del Ministerio del Interior, por valor del (3 %) tres por ciento del total de las propuestas, el que será doblado por la parte cuya propuesta sea aceptada.

6º No se tomarán en cuenta las propuestas que no se presenten en las condiciones siguientes:

a) Escritas en un papel de renta nacional de ($ 5) cinco pesos moneda nacional.

b) Las que no vengan con sus precios expresados en pesos moneda nacional de curso legal.

c) Las que tengan cualquier alteración aumentando ó disminuyendo los precios de los artículos.

7º La licitación tendrá lugar el día 7 de Julio á las 3 p.m. y no se tomarán en cuenta las propuestas que se presenten después de esa hora.

8º El vestuario será entregado dentro de los (30) días después de aprobada la licitación y aceptada la propuesta respectiva.

9º El pago se hará al contado después de haberse recibido de conformidad todo el vestuario.

10. Las propuestas se abrirán en presencia del señor Subsecretario del Ministerio ó de quién éste designe, del señor Escribano Mayor de Gobierno ó de quién haga sus veces y de los interesados que concurran al acto en el día y hora designados..— P. S. Alcán, secretario.

v-7 julio.

Policía de la Capital

El día 14 de Julio, á las 3 p. m., tendrá lugar la licitación pública ante el escribano General del Gobierno, para la provisión de uniformes para Jefes y Oficiales del Cuerpo de Bomberos, y artículos necesarios para la confección de uniformes de verano, para la tropa de bomberos, agentes de policía y personal subalterno. Pliego de condiciones á disposición de los interesados en la División Administrativa.—Buenos Aires, Junio 14 de 1909.—Antonio Bustriaso.—Jefe de Oficina.

v-14 julio.

Dirección General de Correos y Telégrafos

Oficina Interventora de Compras Moreno 483

Llámase á licitación pública durante 30 días para la provisión de 1323 postes de quebracho colorado, destinados á la reparación de líneas telegráficas. Por el pliego de condiciones, ocurrir á la Oficna Interventora de Compras, Calle Moreno 483, en cuyo local serán recibidas y abiertas públicamente las propuestas el 28 de Junio á la 1 de la tarde.—Buenos Aires, Mayo 29 de 1909.—El Jefe.

v-28 junio.

Llámase á licitación pública durante 30 días para la provisión de 5.000 trajes dobles de brin con sus correspondientes fundas para gorras.

Por el pliego de condiciones, muestras y demás datos, ocurrir á la Oficina Interventora de Compras, Calle Moreno 483, en cuyo local serán recibidas y abiertas públicamente las propuestas el 28 de Junio á las 2 de la tarde.—Buenos Aires, Mayo 29 de 1909.—El Jefe.

v-28 junio.

Intendencia Municipal de la Capital

Buenos Aires, Junio 14 de 1909.

Por cuanto:

El H. Concejo Deliberante ha sancionado con fecha 8 de Junio de 1909 (Exp. 29182 C. 909) la siguiente:

Ordenanza

Art. 1º Modifícanse los Capítulos X, XI y XII de la Ordenanza General de Tráfico, en la siguiente forma:

CAPITULO X

Reglamento General de Automóviles

«Art. 76. Ningún vehículo automóvil podrá circular por las calles del Municipio sin el certificado de la Dirección General de Instalaciones Eléctricas y Mecánicas y sin la habilitación de la Oficina de Tráfico».

«Art. 77. Los vehículos automóviles que lleguen de tránsito, podrán circular hasta ocho días sin llenar los requisitos de este reglamento en cuanto no afecte la seguridad pública, justificando el hecho ante la Oficina de Tráfico cuando le sea requerido, con la patente del coche, expedida en el punto de donde arriba.

Las casas introductoras de automóviles y garages que hagan circular los vehículos por vía de ensayo, tendrán una chapa especial otorgada por la Oficina de Tráfico, previo pago de un impuesto».

«Art. 78. La Dirección de Instalaciones Mecánicas presenciará el ensayo de las máquinas y otorgará el visto bueno después de comprobar que reunen las condiciones de seguridad y los coches la de higiene y que están aquéllas provistas de amortiguador efectivo (los automóviles de motor á explosión), llevando además un recipiente que impida el derramamiento de aceite ú otra materia que ensucie la calzada».

«Art. 79. Con la presentación del certificado de la Inspección Técnica, la Oficina de Tráfico inscribirá el automóvil entregando el número de orden para la parte anterior y posterior del vehículo y la boleta en la que conste el nombre y domicilio del propietario, categoría del automóvil, número de la máquina y cantidad de caballos de fuerza».

«Art. 80. El número irá en una chapa que se asegurará con alambres cuyas puntas están unidas dentro de un prescinto ó sello de control de plomo y por el cual se abonará el derecho que fije la Ordenanza de Impuestos».

Dicho número que se colocará en la parte más visible, detrás y adelante del vehículo, tendrá las siguientes dimensiones:

	Placas de adelante	Placas de atrás
Altura de las cifras ó letras	75 m.m.	100 m.m.
Ancho impreso del trazado	12 »	15 »
Ancho de las cifras ó de las letras	45 »	60 »
Espacio libre entre las cifras ó las letras . . .	30 »	35 »
Altura de la placa . . .	100 »	120 »

«Art. 81. Los automóviles llevarán durante la noche dos faroles, uno con luz blanca y el otro el de la derecha con luz verde, en la parte delantera del vehículo y además en la parte trasera otro farol con dos vidrios, uno rojo y otro blanco, iluminando este último el número fijado al automóvil».

«Art. 82. Queda prohibido el empleo de luz deslumbrante de faros y proyectores en el radio que determina esta Ordenanza al reglamentar la velocidad, así como también el exceso de humo».

«Art. 83. La velocidad para la circulación de los automóviles dentro del perímetro comprendido por las calles Callao, Entre Ríos, Brasil, Paseo de Julio, Paseo Colón y en la Avenida Alvear hasta Palermo, queda establecido á razón de 14 kilómetros por hora; fuera de esta zona, el conductor deberá dominar en todo momento la velocidad del coche y detener la marcha á la menor indicación de un guardia del orden público».

«Art. 84. Los conductores harán sonar las bocinas al aproximarse á las boca-calles y detendrán la velocidad de los coches marcando una parada pronunciada, á efecto de cerciorarse de que no hay peligro é impedimento para el cruce de las boca-calles.— Dentro del perímetro indicado en el artículo anterior con excepción de la Avenida Alvear de Callao al Oeste, el cruce de las boca-calles se efectuará con una velocidad igual al paso natural de los peatones».

«Art. 85. La inspección de las máquinas se efectuará anualmente, no pudiendo la Oficina de Rentas otorgar patente sin el visto bueno de la Oficina de Tráfico, que justifique haberse cumplido con este requisito».

«Art. 86. Los propietarios de los coches automóviles inscriptos en la Oficina de Tráfico; no podrán transferirlo á otra persona sin comunicarlo á dicha Oficina: los que así no lo hicieren se harán pasibles de la pena que establece este reglamento, sin perjuicio de las responsabilidades por las contravenciones que se cometan con el vehículo hasta antes de la declaración de la transferencia».

«Art. 87. Quedan obligados los dueños de automóviles á hacer entrega de los números acordados á los vehículos, siempre que dejarán definitivamente de usarlos».

«Art. 88. Los dueños de automóviles de paseo, de alquiler ó de carga, no podrán entregar la dirección de los vehículos á un conductor que no acredite por medio de su libreta, que está autorizado por la Oficina de Tráfico para ejercer el oficio».

«Art. 89. Los automóviles que por su mal funcionamiento ú otros inconvenientes producidos por el uso de la máquina, ofrecieran peligro para la circulación en la vía pública, serán retirados inmediatamente, á requisición de los inspectores técnicos ú otra autoridad competente, mediante una resolución de la Dirección de Instalaciones Mecánicas».

«Art. 90. Todos los automóviles que circulen dentro del Municipio de la Capital, estarán provistos de bocinas, quedando prohibido el empleo de sirenas ú otra clase de ruidos ó silbato como medio de anunciar su circulación ó el cruce de las bocacalles».

CAPITULO XI

Conductores de Automóviles

«Art. 91. Las personas que deseen dirigir automóviles, como profesionales ó como particulares, deberán presentar una solicitud en la Oficina de Tráfico espicificando en ella su nombre, domicilio, nacionalidad, estado y edad. Para obtener el registro de conductor de automóvil, se requiere llenar los siguientes requisitos: Tener 22 años cumplidos (comprobando esto con la papeleta de enrolamiento libreta de Registro Civil, pasaporte ú otro documento fehaciente) saber leer y escribir, conocer la ubicación de los principales establecimientos públicos, plazas y paseos, reunir condiciones físicas que no los imposibiliten para el oficio, comprobadas por certificados de la Asistencia Pública, comprender el idioma nacional, probar su capacidad para el manejo ante la Inspección Técnica ó Comisión Examinadora y además para los profesionales, no tener malos antecedentes según informe de la Policía».

«Art. 92. El aprendizaje se efectuará en pistas hechas exprofeso en terrenos cerrados, ó en los sitios que la Comisión Examinadora destine para las pruebas á que estarán sujetos los aspirantes á la profesión de conductores».

«Art. 93. Los certificados de competencia se expedirán para el sistema de la máquina con que se haya rendido examen».

«Art. 94. La libreta que se otorgue al conductor autorizado, será personal é intransferible, llevará en la tapa la fotografía de aquél, su nombre, domicilio, filiación, estado, nacionalidad, edad y demás datos convenientes, en el interior de las hojas con las anotaciones del servicio, de los números de automóvil, el motor que dirige y del nombre y domicilio del propietario».

«Art. 95. El conductor de un automóvil que facilitare el coche ó registro á otro conductor no inscripto ó que dejare de renovar su libreta en las épocas determinadas por la Ordenanza General de Impuestos, sufrirá el retiro del Registro por treinta días, que podrá ser restituído previo pago de la multa que establece este reglamento».

«Art., 96. El conductor de automóviles llevará siempre consigo la libreta, y toda vez que los inspectores municipales, funcionarios ó agentes de policía le requieran su presentación deberá obedecer bajo apercibimiento de multa por la primera vez y retiro de ese documento habilitante en caso de reincidencia».

«Art. 97. Cuando por imprudencia de los conductores, malas maniobras ú otras causas aplicables ó negligencia, produjeran daños materiales en las cosas ó personas, serán suspendidos en el ejercicio de su profesión, de uno á tres meses, según la gravedad del hecho y el grado de responsabilidad que le corresponda».

«Art. 98. En caso de accidentes en la vía pública, el dueño del automóvil ó el conductor, estarán obligados á detenerse y denunciar el hecho ante el agente policial más cercano y en su defecto ante la Oficina General de Tráfico, dentro de las 24 horas de producido bajo apercibimiento de multa ó retiro de la libreta de conductor».

«Art. 99. Cuando los agentes policiales indiquen al conductor de un automóvil que se detenga, deberá hacerlo en el acto, y si así no lo hiciere se considerará el hecho como desacato á la autoridad y se hará acreedor en este caso al máximum de la pena, ó sea, el retiro de la libreta por el término de tres meses».

«Art. 100. Quedan prohibidos: el exceso de toques de bocinas, los ruidos que causen molestias al público ó asusten las cabalgaduras, la marcha atras sin causa justificada, debiendo en caso contrario tomar las precauciones debidas á objeto de evitar posibles accidentes, y fumar á los conductores de automóviles cuando se encuentren en servicio».

«Art. 101. Las contravenciones á cualquiera de las disposiciones de los artículos de este reglamento, que no tenga señalada pena especial, serán castigadas con multas de veinte á cien pesos moneda nacional, ó arresto de dos á quince días, según la gravedad de la falta».

Estas multas se notificarán cada vez que se cometa la infracción.

CAPITULO XII

Circulación de Motocicletas

«Art. 102. Inciso 1º.—Las motocicletas serán inspeccionadas como los automóviles, por la Dirección de Instalaciones Eléctricas y Mecánicas, expidiéndoles el certificado respectivo para que la Inspección General (Sección Tráfico) las inscriba en el registro que llevará de estos vehículos, y otorgue el número de orden que les corresponda y el visto bueno para la patente. Esta inscripción como el certificado de inspección será renovado anualmente».

Inciso 2º. En la Circulación por las calles, avenidas y caminos del Municipio observarán el orden establecido en el Art. 53 de esta Ordenanza, debiendo aminorar la marcha al aproximarse á las bocacalles, hasta que sea igual á la de un hombre al paso é indicar su presencia por medio del toque de bocina.

Inciso 3º. Las motocicletas llevarán el número en parte visible, aparato amortiguador del ruido y farol con la luz blanca durante la noche.

«Art. 103. Los infractores á cualquiera de

las disposiciones del presente capítulo, incurrirán en la multa de veinte pesos moneda nacional».

Art. 2º Comuníquese, etc.—SALAS.—*Arturo Ruiz Rivas.*

Por cuanto:

Cúmplase, comuníquese é insértese en el D. M.—GUIRALDES.—*A. Iturbe.*

v-26 junio.

Buenos Aires, Junio 8 de 1909.

Por cuanto:

El H. Concejo Deliberante ha sancionado con fecha 4 del corriente en el expediente Nº 68540-S-908, la siguiente

Ordenanza:

Art. 1º Desde el 1º de Noviembre del corriente año, las jaulas en que se transporten aves y animales vivos dentro del Municipio, deberán estar provistas de bebederos, cuya forma y colocación serán determinadas por el D. E.

Art. 2º La Intendencia gestionará de quien corresponda que el transporte de aves y animales vivos que se introducen al Municipio, se haga en condiciones que no perjudiquen á la salud pública.

Art. 3º Comuníquese, etc.—SALAS. — *A. Ruiz Rivas.*

Por tanto:

Cúmplase, comuníquese, publíquese é insértese en el D. M.—GUIRALDES.—*A. Iturbe.*

v-26 junio.

LICITACIONES

Licitación para la instalación y provisión de maquinarias necesarias, para el alumbrado y fuerza motriz en el asilo Torcuato Alvear. Tendrá lugar el día 2 de Julio próximo, á las 2.30 p. m. Pliego de condiciones, en la subsecretaría de Higiene y Seguridad. —Buenos Aires, Mayo 18 de 1909.

v-2 julio.

Licitación para la provisión de máquinas para doblar llantas, cortar chapas, etc., con destino á los talleres de la Administración General de Limpieza. Tendrá lugar el día 21 del corriente, á las 2,30 p. m. Pliego de condiciones, en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Junio 11 de 1909.

v-21 junio.

Licitación para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, en la calle Avenida La Plata entre Directorio y Avenida Cruz (superficie aproximada á pavimentar, 25.399,80 m.c.). De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 28 del corriente á las 3 p.m.— Buenos Aires, Junio 17 de 1909.—El secretario.

v-28 junio.

Licitación para la provisión é instalación de una cocina en el Hospital Pirovano. Tendrá lugar el día 26 del corriente á las 2 y media p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Junio 16 de 1909.

v-26 junio.

Licitación para la provisión de artículos de tienda con destino á las dependencias de la Administración Sanitaria, durante el segundo semestre del presente año. Tendrá lugar el día 26 del corriente, á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Junio 16 de 1909.

v-26 junio.

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Carlos Bouquet Roldán, se previene á los dueños ó consignatarios de los bultos de equipaje, muestras y encomiendas, que á continuación se expresan, que deben presentarse á la Oficina de Remates, Victoria 240, dentro de 15 días subsiguientes á este aviso, bajo apercibimiento que pasado dicho término, se procederá á su venta en subasta pública, de acuerdo con el Art. 309 de las Ordenanzas de Aduana y 117 del decreto Reglamentario de la misma.

Serie A 71, vapor Aragón, Southamton, marca A D V Nº 572, 1 cajón; serie A 224, vapor Aragón, Southamton, marca Millenca Rabillack Nº 96, 1 paquete; serie A 371, vapor Cordillere, Burdeos, marca Saint Hermes s/n, 1 paquete; serie A 374, vapor Valbanera, Barcelona, marca Azubay Hnos. s/n, 1 paquete; serie A 396, vapor Valbanera, Barcelona, marca C. Pradejorde s/n, 1 paquete, serie A 402, vapor Valbanera, Barcelona, marca Morello s/n, 1 cajón; serie A 409, vapor Valbanera, Barcelona, marca M V M C s/n, 1 casco; serie A 456, vapor Sicilia, Génova, marca Giovanni Bertoni s/n, 1 cajón; serie A 457, vapor Sicilia, Génova, marca Giovanni Bertoni s/n, 1 cajón; serie A 463, vapor Sicilia, Génova, marca C. Paradejorde s/n, 1 paquete; serie A 637, vapor Cap Vilano, Hamburgo, marca B K Nº 378, 1 fardo; serie A 614, vapor Flodden, Londres, marca H F Feltorre s/n, 1 paquete; serie A 749, vapor Thames, Southamton, marca A Davando Noy Nº 87, 1 paquete; serie A 765, vapor Thames, Southampton, marca Edmundo Homps Nº 514, 1 paquete; serie A 897, vapor Italia, Génova, marca M A Nº 1, 1 cajón; serie A 878, vapor Italia, Génova, marca L T Nº 10, 1 cajón; serie A 879, vapor Italia, Génova, marca L T Nº 11, 1 cajón; serie A 880, vapor Italia, Génova, marca L T Nº 12, 1 cajón; serie A 881, vapor Italia, Génova, marca L T Nº 13, 1 cajón; serie A 882, vapor Italia, Génova, marca L T Nº 14, 1 cajón; serie A 883, vapor Italia, Génova, marca L T Nº 15, 1 cajón; serie A 884, vapor Italia, Génova, marca L T Nº 16, 1 cajón; serie A 885, vapor Italia, Génova, marca L T Nº 17, 1 cajón; serie B 30, vapor Cap Arcona, Hamburgo, marca G. A. Borini s/n, 1 paquete; serie B 31, vapor Cap Arcona, Hamburgo, marca G. A. Borini s/n, 1 paquete; serie B 32, vapor Cap Arcona, Hamburgo, marca G. A. Borini s/n, 1 paquete; serie B 172, vapor Amazon, Southampton, marca R M S P Cº Nº 429, 1 cajón; serie B 173, vapor Amazon, Southampton, marca R M S P Cº Nº 428, un cajón; serie B 375, vapor K. F. August, Hamburgo, marca G. Yochi Nº 9, 1 cajón; serie B 377, vapor K. F. August, Hamburgo, marca Kensel Nº 11, 1 cajón; serie B 301, vapor Amazon, Southampton, marca Aquilo Nº 101, 1 cajón; serie B 539, vapor Plata, Burdeos, marca G H M C Nº 2000, 1 cajón; serie B 541, vapor Plata, Burdeos, marca Candegave s/n, 1 cajón; serie B 599, vapor P. di Udini, Génova, marca F. Bunge y Born s/n, 1 bulto; serie B 696, vapor Araguaya, Southampton, marca J G H Nº 28 1 cajón; serie B 698, vapor Araguaya, Soutampton, marca J G H Nº 31, 1 cajón; serie B 486, vapor Umbría, Génova, marca L T Nº 22, 1 cajón; serie B 487, vapor Umbría, Génova, marca L T Nº 23, 1 cajón: serie B 488, vapor Umbría, Génova, marca L T Nº 24, 1 cajón; serie B 489, vapor Umbría, marca L T Nº 25, 1 cajón; serie B 490, vapor Umbría, Génova, marca L T Nº 26, 1 cajón; serie B 491, vapor Umbría, Génova, marca L T Nº 27, 1 cajón; serie B 492, vapor Umbría, Génova, marca L T Nº 28, 1 cajón; serie B 493, vapor Umbría, Génova, marca L T Nº 29, 1 cajón; serie B 494, vapor Umbría, Génova, marca L T Nº 30, 1 cajón; serie B 697, vapor Araguaya, Southampton, marca J. G. H. Nº 29, 1 cajón; serie B 699, vapor Araguaya, Southampton, marca J. G. H. Nº 30, 1 cajón; serie B 703, vapor Araguaya, Southampton, marca José Lacaintre Nº 103 1 cajón; serie B 854, vapor Argentina, Génova marca L. T. Nº 31 1 cajón; serie B 855, vapor Argentina, Génova, marca L. T. 1 cajón; serie B 856, vapor Argentina, Génova, marca L. T. Nº 33, 1 cajón; serie B 857, vapor Argentina, Génova, marca L. T. Nº 34, 1 cajón; serie B 795, vapor Araguaya, Southampton, marca M R Nº 13940, 1 cajón; serie B 886, vapor Yang Tse, Burdeos, marca H P Nº 13, 1 cajón; serie B 892, vapor Yang Tse, Burdeos, marca Sth. Bak. s/n, 1 cajón; serie E 152, vapor Algerie, Burdeos, marca M S. C Nº 8047, 1 cajón; serie E 156, vapor Algerie, Burdeos, marca C s/n, 1 cajón; serie E 170, vapor Algerie, Burdeos, marca Manuel Boy s/n, 1 cajón; serie E 239, vapor Avon, Southampton, marca S. G. Mossei Nº 461, 1 paquete; serie E 240, vapor Avon, Southampton, marca L. B. C. Nº 11, 1 cajón; serie E 293, vapor Avon, Southampton, marca Enrique Montes Nº 102, 1 cajón; serie E 348, vapor Avon, Southampton, marca M. A. Veidnica Nº 812, 1 cajón; serie E 450, vapor Malte, Havre, marca J. Dreher s/n, 1 cajón; serie E 593, vapor T. de Savoia, Génova, marca Consulado de Austria Nº 32, 1 cajón; serie E 595, vapor T. de Savoia, Génova, marca, Consulado Austriaco Nº 31, 1 cajón; serie E 662, vapor Pampa, Marsella, marca A F Nº 9945, 1 cajón; serie E 740, vapor Aragon, Southampton, marca Alfredo Viel Nº P 100, 1 cajón; serie E 762, vapor Aragon, Southampton, marca C C Nº 1, 1 cajón; serie E 877, vapor K. Wilhelm II, Hamburgo, marca Banco Aleman Nº 4, 1 paquete; serie E 908, vapor K. Wilhelm II, Hamburgo, marca Orden Nº 1, 1 cajón; serie E 952, vapor K. Wilhelm II, Hamburgo, marca Orden Nº 16886, 1 cajón; serie E 131, vapor Re Victorio, Génova, marca L T Nº 35, 1 cajón; serie E 132, vapor Re Victorio, Génova, marca L T Nº 36, 1 cajón; serie E 133, vapor Re Victorio, Génova, marca L T Nº 37, 1 cajón; serie E 134, vapor Re Vitorio, Génova, marca L T Nº 38, 1 cajón; serie J 211, K. P. Victoria, Hamburgo, marca Compañía Argentina pesca, s/n, 1 paquete; serie J 320, K. Wilhelm II, Hamburgo, marca P. Meyer Nº 4, 1 paquete; serie A 319, vapor Cordillere, Burdeos, marca D. P. Nº 4, 1 cajón; serie A 831, vapor Thames, Southampton, marca José V. Nonega Nº 60, 1 cajón; serie A 834, vapor Thames, Southampton, marca L. Basavilbaso Nº 63, 1 cajón; serie B 8, vapor Amazone, Burdeos, marca Lusini Falcate Nº 1834, 1 cajón; serie B Nº 9, vapor Amazone, Burdeos, marca E H Nº 29, 1 cajón; serie B 889, vapor Yang Tse, Burdeos, marca S C Nº 1, 1 cajón; serie B 890, vapor Yang Tse, Burdeos, marca S C Nº 2, 1 cajón; serie B 831, vapor Verdi, Nueva York, marca Chrispophenser Hnos. Nº 1, 1 paquete; serie B 887, vapor Yang Tse, Burdeos, marca H P Nº 14, 1 cajón.

v-30 junio.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Amalia M. de Bozzano, por sí, y Claudio B. Hornos, en representación del menor Francisco Américo Julio Bozzano, en su carácter de madre é hijo natural respectivamente, del ex empleado de la Administración Nacional don Francisco Américo Bozzano.—Buenos Aires, Junio 15 de 1909.—El Secretario.

v-26 junio.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha pre-

sentado ante esta Caja, solicitando pensión, la señora Amelia del Castillo de Ariosa, por sí y en representación de sus hijos menores Amelia y Juan de Dios Romualdo Ariosa, en su carácter de madre é hijos legítimos respectivamente del ex empleado de la Administración Nacional don Romualdo Ariosa.—Buenos Aires, Junio 15 de 1909. —El Secretario.

v- 26 junio.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, don Francisco Correa, en representación de los menores Isabel, Victoria, Felisardo y Leonor Moreno, estos últimos en su carácter de hijos del ex empleado de la Administración Nacional don Wenceslao Moreno.— Buenos Aires, Junio 11 de 1909.—El Secretario.

v-22 Junio.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión la señora Matilde Rodríguez de Sanabria en su carácter de viuda del ex jubilado don Martín Sanabria.—Buenos Aires, Junio 12 de 1909.— El Secretario. v-22 junio.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Francisco Correa, en representación de los menores Isabel, Victoria, Leonor y Felisario Moreno Maldonado, en su carácter de hijos naturales estos últimos, del ex empleado de la Administración Nacional, don Wenceslao Moreno.—Buenos Aires, Junio 14 de 1909.— El secretario. v-25 junio.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la señora Valentina Parodi de Bozzano, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Juan Bautista Bozzano.—Buenos Aires, Junio 16 de 1909.—El secretario. v-28 junio.

Por el término de ocho diás, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión D. José Diego Pereyra, en representación de Dª. Josefa Quintana de de la Fuente, esta última en su carácter de viuda del ex jubilado, D. Diego Gregorio de la Fuente. — Buenos Aires, Junio 17 de 1909.—El Secretario.

v-30 junio.

Por el término de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación del presente aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la señora Clementina P. de Chacón, por sí y en representación de sus hijos menores Pedro Segundo O., Carlos Julio y Gregorio Pastor Chacón, en su carácter de viuda é hijos legítimos respectivamente, del ex empleado de la Administración Nacional don Oseas Chacón.—Buenos Aires, Junio 19 de 1909.—El Secretario.

v-2 julio.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

EDICTOS

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, doctor Nicanor González del Solar, se cita, llama y emplaza por medio del presente y por el término de quince días, á don **José Valles Martínez**, á fin de que se presente á tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante este juzgado y secretaría del autorizante, ha iniciado doña Escolástica del Cármen Merilla Díaz, sobre carta de pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor si no comparece.—Buenos Aires, Mayo 11 de 1909.— Carlos E. González del Solar, secretario.

Sin cargo v-28 junio.

Consejo Nacional de Educación

LICITACIÓN

Construcción de once edificios escolares en la Capital

Llámase á licitación pública, por el término de un mes, dada la urgencia del caso, para la construcción de los once (11) edificios que á continuación se detallan: Santa Fe 5039; Formosa entre Torino y Senillosa ; Loreto entre Freyre y Zapiola; Moldes entre Pampa y Sucre; Cayena entre Vírgenes y Monte Egmont; Zapiola entre Maura y Chacarita; Arrecifes entre Laguna y Lacarra; Franklin y Treller; Unión entre San Pedrito y Quirno; Fourouge entre Cossio y Caaguazú y Méjico 2371 al 93; de conformidad al pliego de condiciones, presupuestos y planos de referencia aprobados para el efecto.

Las propuestas deberán presentarse por duplicado formuladas en el folleto impreso expresamente con tal objeto y que podrán los interesados retirar de la Dirección General de Arquitectura, conjuntamente con los planos, previo pago en la Tesorería de la Repartición de la suma de cincuenta pesos ($ 50 m/n.).

Se acompañará, además, á las propuestas de los sellos de papel sellado nacional que correspondan según la ley respectiva y de un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina, á la orden del señor Presidente del Consejo Nacional de Educación, equivalente al uno por ciento (1 %) del importe total de la propuesta.

Las propuestas serán presentadas el día Martes 14 de Julio próximo, á las 3 p. m., ante la mesa de licitación que funcionará en la Secretaría del Consejo (Rodríguez Peña 935), bajo sobre cerrado; y serán abiertas y leídas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

No se tomará en consideración ninguna propuesta que no se ajuste estrictamente á las condiciones arriba indicadas.—Alberto Julián Martínez, Secretario general.

v-14 julio.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á los que se consideren con derecho á una canoa que ha sido encontrada abandonada en el Río de la Plata.

Las características de dicha embarcación son las siguientes: eslora 5 m, 50 centímetros, manga 1 m, 50 centímetros, puntal 0 60, con dos bancadas, 13 curvas de algarrobo, popa cuadrada; material de construcción pino de tea; tiene dos remos, un anclote, una cadena. Se encuentra depositada en la Jefatura del puerto.

Vencido dicho término y no siendo reclamada, se procederá con arreglo á las dis posiciones vigentes.—Buenos aires, Mayo 24 de 1909.—Enrique Victorica, Oficial Mayor.

v-3 julio.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras de Salubridad

PROVISIÓN DE ALUMNIO FÉRRICO

Se llama á licitación para el suministro de (3.400) tres mil cuatrocientas toneladas métricas de aluminio férrico, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación, calle Charcas 1840 y 1860.

Las propuestas deberán presentarse en la secretaría de la Dirección y serán abiertas el día 28 de Julio próximo, á las 2 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Junio 8 de 1909.— José I. Goñi, secretario.

v-27 julio.

Dirección General de Obras Hidráulicas

LICITACIONES

Llámase á licitación pública y concurso de proyectos para la ejecución de las obras de ensanche del Puerto de la Capital y canal de navegación para buques de ultramar desde éste hasta el Río Paraná de las Palmas, de conformidad con la Ley 5944 y los pliegos de condiciones aprobados por decreto de Febrero 8 del corriente año. Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, con indicación del contenido, en la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, antes del día 1º de Diciembre próximo á las 2 p. m., de acuerdo con lo dispuesto en el decreto fecha 2 de junio corriente.

Los interesados podrán consultar gratuitamente, en la Dirección General de Obras Hidráulicas, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m., los pliegos de condiciones para la licitación de las obras y concurso de proyectos, y adquirir, en la misma repartición, un ejemplar en propiedad, mediante el pago de pesos 200 moneda nacional curso legal. Las personas que deseen adquirir estos ejemplares, deberán inscribirse en dicha oficina, á fin de que le sean entregados en el orden de los pedidos respectivos.—R. Escalante Posse, Oficial Mayor. v-1º diciem.

Llámase á licitación pública y concurso de proyectos para la ejecución de las obras de ensanche del Puerto de la Capital y canal de navegación para buques de ultramar desde éste hasta el Río Paraná de Las Palmas, de conformidad con la Ley 5944 y los pliegos de condiciones aprobados por Decreto de Febrero 8 del corriente año. Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, con indicación del contenido, en la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, antes del día 1º de Septiembre próximo, á las 2 p. m.

Los interesados podrán consultar gratuitamente, en la Dirección General de Obras Hidráulicas, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m., os pliegos de condiciones para la llicitación de las obras y concurso de proyectos, y adquirir, en la misma repartición, un ejemplar en propiedad, mediante el pago de pesos 200 moneda nacional de curso legal. Las personas que deseen adquirir estos ejemplares, deberán inscribirse en dicha oficina, á fin de que le sean entregados en el orden de los pedidos respectivos.—R. Escalante Posse, Oficial Mayor.

v-1º septiembre.

Dirección General de Arquitectura

Llámase á licitación pública hasta el día 16 de Julio próximo, á las 3 p. m., para las obras de reparaciones en el edificio del Pabellón Argentino.

Datos y demás antecedentes en la Dirección General de Obras Arquitectónicas (calle Lima Nº 287).—Buenos Aires, Junio 17 de 1909.

v-16 julio.

Dirección General de Vías de Comunicación

LICITACIONES

El día 26 de Junio de 1909, á las 2 p. m., se recibirán propuestas en la Dirección General de Ferrocarriles, para la provisión de 35 vagones tanques, con destino á las líneas de Formosa á Embarcación, de Barranqueras á Matan y de Dean Funes á Laguna Paiva, de acuerdo con los planos y especificaciones que desde la fecha quedan á disposición de los interesados en esta Dirección General.—Buenos Aires, Marzo 26 de 1909.—El Secretario.

v-26 junio.

Dirección General de Contabilidad

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública hasta el 23 de Junio próximo á las 3 p. m. para la provisión de maquinarias para los Talleres de la Dirección de Obras Hidráulicas. Datos, en la Dirección General de Contabilidad.—Buenos Aires, Marzo 25 de 1909.

v-23 junio.

Inspección General de Puentes y Caminos

Llámase á licitación pública hasta el día 24 de Julio próximo, para la provisión de la parte metálica de un puente sobre el río Pergamino. Las propuestas se abrirán, á las 2 p. m., en la Dirección de Puentes y Caminos. Datos á la misma Dirección.—Buenos Aires, Junio 9 de 1909.

v-24 julio.

Dirección General de Ferrocarriles

LICITACIÓN

El día 21 de Agosto de 1909 á las 2 de la tarde, se recibirán propuestas en esta Dirección General para la provisión de (7) siete locomotoras con destino á los Ferrocarriles Patagónicos, de acuerdo con los planos y especificaciones que desde la fecha quedan á disposición de los interesados en esta Dirección General.—Buenos Aires, Mayo 26 de 1909.—El Secretario. v-21 agosto.

El día 1º de Julio próximo á las 2 de la tarde, se recibirán propuestas en esta Dirección General para la provisión de 190 vagones plataforma, 35 vagones tanque y 30 vagones casilla con destino á los Ferrocarriles que construye el Estado en los territorios patagónicos, de acuerdo con los planos y espicificaciones que desde la fecha quedan á disposición de los interesados en esta Dirección General.—Buenos Aires, Abril 1º de 1909.—El Secretario. v-1º julio.

Ministerio de Agricultura

División de Minas, Geología é Hidrología

TERRITORIO NACIONAL DEL NEUQUEN

Solicitud de cateo

Exp. C-6806.—Buenos Aires, Diciembre 19 de 1908.—Excmo. Señor Ministro de Agricultura: Enrique Cibils, argentino, comerciante, casado, domiciliado Rivadavia 329, solicita para cateo de minerales de primera categoría, el área comprendida dentro de los siguientes límites, situada en el Territorio del Neuquen, sección 33ª Norte: 1º Una línea de E. á O. de la desembocadura del arroyo la Trasquila en el Milla Michicó y termine al Oeste en la recta de dirección N. S. que pasa por el cerro Cuernos del Diablo. 2º Una perpendicular á la primera hasta el cerro nombrado. 3º Una perpendicular á la segunda de dicho cerro hasta el Neuquen, Sur y Este arroyo Milla Michicó, Oeste Río Neuquen. Ignoro si el terreno es fiscal ó particular, no está cerrado, cultivado ni labrado. Saluda al señor Ministro, Enrique Cibils. Presentada esta solicitud hoy, 19 de Diciembre de 1908, á las 11.30 antes meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de 15 de Mayo de 1905. Conste.—Garrido.—Diciembre 21 de 1908.—Pase á la División de Minas para el trámite que corresponda.—Ortíz de Rozas (hijo).—Diciembre 22 de 1908.—Pase á Minas, á sus efectos.—P. A.: Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Marzo 1º de 1909.—Sr. Jefe: Tengo el agrado de elevar á Vd. la presente solicitud de cateo en el Territorio del Neuquen, Distrito minero de Milla Michicó y Malal Caballo. La zona solicitada se superpone en parte, con la que pide el señor Alejandro Mackisnon, en el expediente número 3700-08, pero el recurrente, insistiendo en su pedimento y la solicitud estando en forma esta sección, se permite aconsejar se ordene el registro y las publicaciones en vista de estar paralizada la tramitación del citado expediente M-3700-08.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Marzo 4 de 1909.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos. — E. Hermitte. Nº 821 v-23 junio.

TERRITORIO NACIONAL DE SANTA CRUZ

Vencimiento de un permiso de cateo

Exp-P-2260-1908.—Por disposición del señor jefe de la División, se hace saber que con fecha 13 del corriente, ha vencido el permiso que fué concedido por el Superior Decreto de fecha Julio 23 de 1908, al Sr. Salvador A. Pratto, para exploración y cateo en una zona de dos mil (2.000) hectáreas, ubicada sobre la costa del Océano Atlántico en la zona de Cabo Blanco, con un fondo de cinco mil metros y un frente al mar de cuatro mil, comprendido entre el mojón Nº 7 del relevamiento de dicha zona y un punto de la costa situado al Sud de dicho mojon y á cuatro mil metros de distancia.—Buenos Aires, Junio 19 de 1909.—Juan R. Montes de Oca, Secretario.

Exp.-P-2261-1908.—Por disposición del señor Jefe de la División, se hace saber que con fecha 13 del corriente ha vencido el permiso que por Superior Decreto de fecha julio 22 de 1908, fué concedido al Sr. Salvador A. Pratto, para exploración y cateo, en una zona de de dos mil (2.000) hectáreas, ubicada sobre la costa del Océano Atlántico en la zona de Cabo Blanco, con un fondo de cinco mil metros y un frente al Mar de cuatro mil, comprendiendo entre el mojón Nº 7 del relevamiento de dicha zona y un punto de la costa situado al N. de dicho mojón y á cuatro mil metros de distancia.—Buenos Aires, Junio 19 de de 1909.—Juan R. Montes de Oca, secretario.

TERRITORIO NACIONAL DEL NEUQUEN

Vencimiento de un permiso de cateo

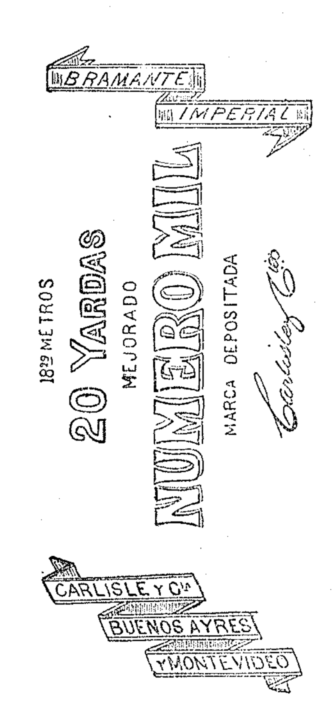
Exp. I-3646-1909.—Por disposición del Sr. Jefe de la División se hace saber que con fecha 11 del corriente, ha vencido el permiso que fué concedido por el Superior Decreto de fecha Septiembre 11 de 1908, al Señor Juan Longhi, para exploración y cateo, en una zona de 1.300 hectáreas, ubicada á partir de un punto situado en la confluencia del Arroyo Manzano con el Milla Michicó se trazará hacia el Sud, una recta hasta que se encuentre con otra recta E. O. que pasa por la Confluencia de los arroyos Trasquila y Milla-Michicó;á partir de la extremidad Sud se seguirá hacia el Oeste, la línea que pasa por la confluencia del Trasquila con el Milla Michicó hasta llegar á 2.000 metros al Oeste de dicha confluencia; desde ese punto una línea hacia el Norte hasta llegar al límite Sud del cateo solicitado en el exp. 62-P-908, de ahí se seguirá al límite Sud de dicho cateo y del solicitado en el expediente 5948 K-906 hasta llegar á una línea N. S. que pasa á 1.000 metros al Este de la confluencia de los Arroyos Trasquila y Milla-Michicó de este punto se seguirá hacia el Sud la línea precedente hasta llegar á otra línea E. O. que pasa por la confluencia del Manzano con el Milla-Michicó y finalmente seguirá esta última recta hasta el punto de partida.—Buenos Aires, Junio 19 de 1909.—Juan R. Montes de Oca, Secretario.

v-22-Junio.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

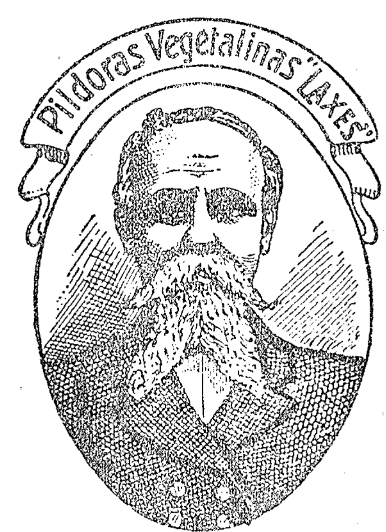
Acta Nº 26,566



Junio 19 de 1909.—R. y J. Carlisle y Cía.—Artículos de las clases 44 á 47.

v-28 junio.

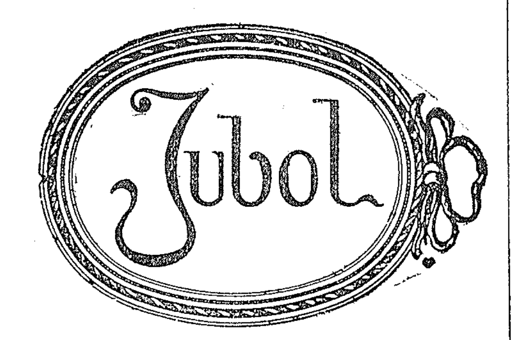
Acta Nº 25,601



Marzo 1º de 1909.—Milesi, Ascorti y Sala.—Drogas y productos farmacéuticos (especialmente píldoras), clases 11 y 79 (modificada).

v-28 junio.

Acta Nº 26.509



Junio 15 de 1909.—Lucien Graux. — Artículos de las clases 11, 67, 69, 78 y 79.
v-22 junio.

Acta Nº 16.891



Diciembre 16 de 1905.—J. Ruíz y Cía. —Artículos de la clase 68 (modificada).
v-22 junio.

Acta Nº 26.501



Junio 15 de 1909.—Wassermann y Cía.— Artículos de las clases 36 á 60 y 72 á 79.
v-22 junio.

Acta Nº 26.502



Junio 15 de 1909.—Wassermann y Cía.— Artículos de las clases 36 á 60 y 72 á 79.
v-22 junio.

Acta Nº 26.503

Monte Negro

Junio 15 de 1909.—A. Aversa y Cía. Artículos de las clases 68 y 69.
v-22 junio.

Acta Nº 26.504



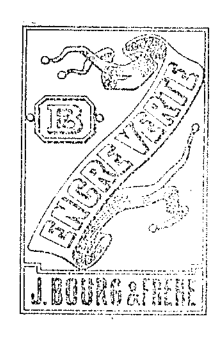
Junio 15 de 1909.—M. Z. Rojas é hijos.— Artículos de las clases 1, 7, 9, 12, 14, 15, 58, 59 y 61 á 71.
v-22 junio.

Acta Nº 26.511

«Rubelle»

Junio 15 de 1909.—W. J. Bush y Company.—Artículos de las clases 68 y 69.
v-22 junio.

Acta Nº 26.507



Junio 15 de 1909.— J. Bourg y Frere. — Artículos de la clase 72.
v-22 junio.

Acta Nº 26.523



Junio 16 de 1909.—Zimmermann, Noé y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-23 junio.

Acta Nº 26.546



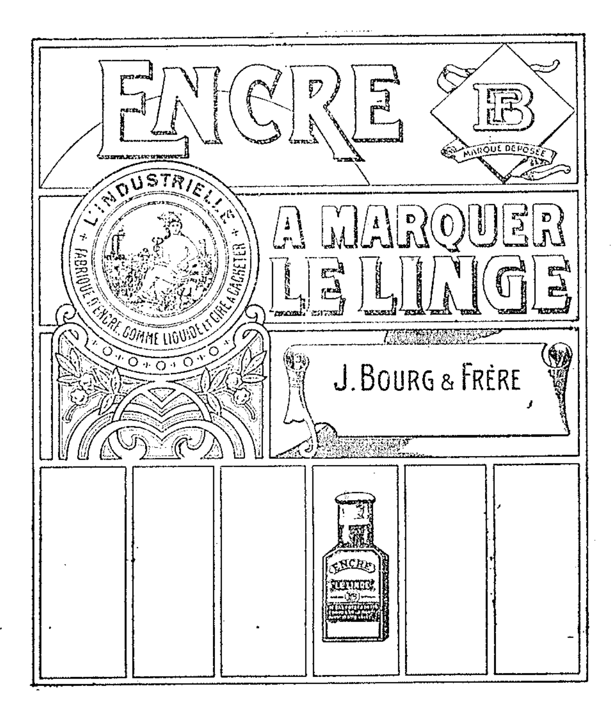
Junio 17 de 1909. — Societá Cerámica Richard Ginori.—Artículos de la clase 41,
v-26 junio.

Acta Nº 26,565



Junio 19 de 1909.—Sociedad Anónima Crédito Ibero Americano.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-28 junio.

Acta Nº 26.506



Junio 15 de 1909.— J. Bourg y Frere. — Artículos de la clase 72.
v-22 junio.

Acta Nº 26.513



Junio 15 de 1909.—Jacuboff Hermanos. —Artículos de las clases 1 á 79.
v-22 junio.

Acta Nº 26.497

PAULANER

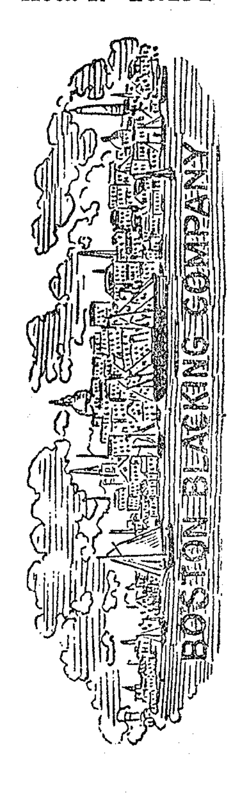
Junio 14 de 1909. — Actiengesellschaft Paulanebräu Salvatorbrauerei.—Artículos de la clase 68, cebada, malta, lúpulo, levadura, germinadores de malta y cebada fermentada, clases 1 y 11. **v-22 junio.**

Acta Nº 26.498

ZACHERL

Junio 14 de 1909. — Actiengesellschaft Paulanerbräu Salvatorbrauerei.—Artículos de la clase 68, cebada, malta, lúpulo, levadura, germinadores de malta y cebada fermentada, clases 1 y 11. **v-22 junio.**

Acta Nº 26.494



Junio 14 de 1909.—Boston Blacking Company.—Artículos de las clases 9, 11, 15, 32 y 33. **v-22 junio.**

Acta Nº 26.495



Junio 14 de 1909.—Société Anonyme des Cristallerias du Val St. Lambert.—Vidrio y cristal en general, clase 40.
v-22 junio.

Acta Nº 26.496

Praktus

Junio 14 de 1909.—Sebastián Caballero. —Artículos de las clases 9, 11, 12, 16, 28, 39, 40 y 42. v-22 junio.

Acta Nº 24.320

Septiembre 24 de 1908. — Deagustini y Guerdile.—Artículos de las clases 1 á 79 (modificada). **v-22 junio.**

Acta Nº 26.526

«Vaporine»

Junio 16 de 1909.—Oscar von Gerstenberg.—Artículos de la clase 9.

v-23 junio.

Acta Nº 26.525

«Andinas»

Junio 16 de 1909.—Rivera Hermanos y Cía.—Artículos de las clases 1, 65 y 66.

v-23 junio.

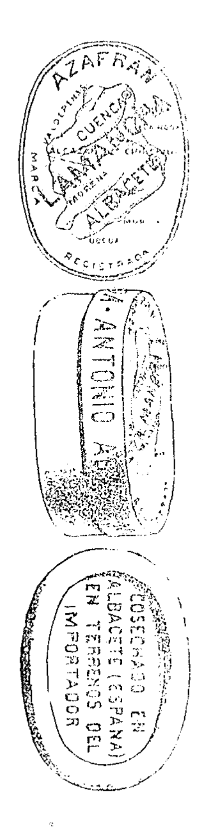
Acta Nº 26.055



Abril 22 de 1909.—Casa Escasany (Sociedad Anónima).—Artículos de las clases 21 y 56 (modificada).

v-25 junio.

Acta Nº 26.517



Junio 16 de 1909.—Antonio Abad.—Azafrán, clase 61 (envase).

v-25 junio.

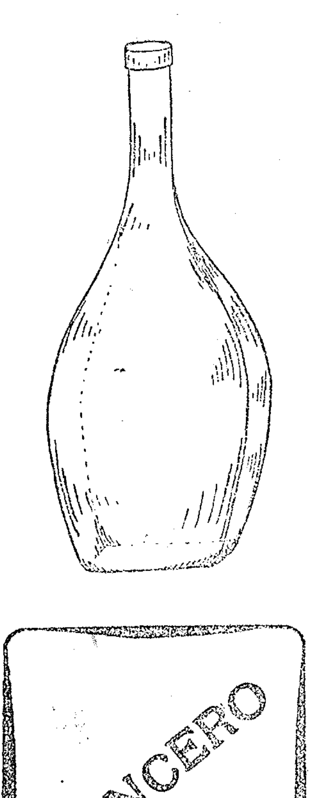
Acta Nº 26.519



Junio 16 de 1909.—José M. Busto y Cía.—Tabacos en general, clase 59.

v-25 junio.

Acta Nº 26.521



Junio 16 de 1909.—Pedro y Antonio Lanusse.—Artículos de las clases 61 á 71 (envase).

v-25 junio.

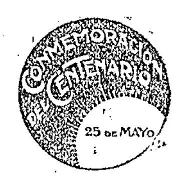
Acta Nº 26.524

«Numelid»

Junio 16 de 1909.—Rivera Hermanos y Cía.—Artículos de las clases 1, 65 y 66.

v-25 junio.

Acta Nº 26.056



Abril 22 de 1909.—Casa Escasany (Sociedad Anónima).—Artículos de las clases 21 y 56 (modificada).

v-25 junio.

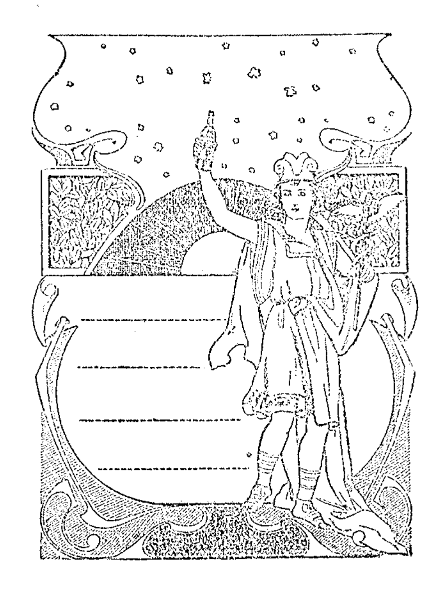
Acta Nº 26.520

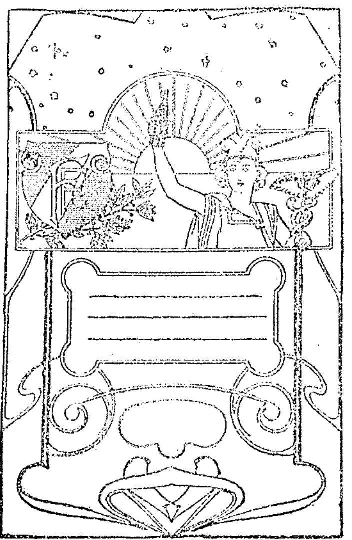
«Medaille»

Junio 16 de 1909.—Tancréde y Cº. — Colas fuertes y gelatinas para todos usos, clases 33, 65, 70 y 72.

v-25 junio.

Acta Nº 26.541

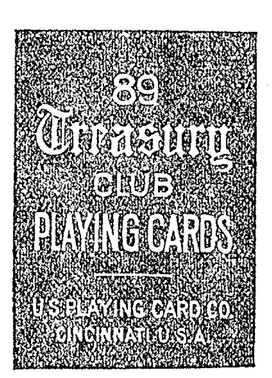


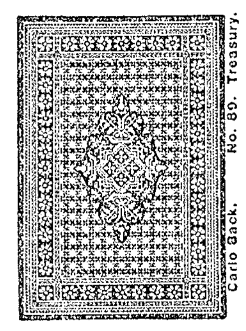


Junio 17 de 1909.—Francisco Folco. — Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-25 junio.

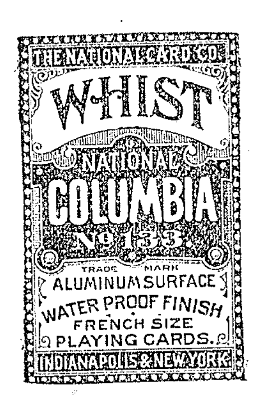
Acta Nº 26.532

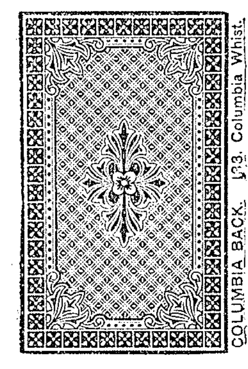




Junio 17 de 1909.—U. S. Playing Card Cº —Naipes, clase 60. v-25 junio.

Acta Nº 26.533





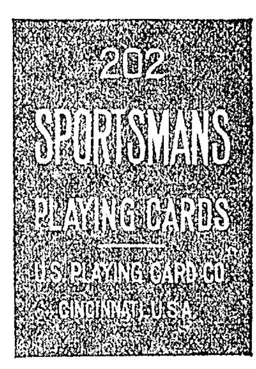
Junio 17 de 1909.—U. S. Playing Card Cº —Naipes, clase 60. v-25 junio.

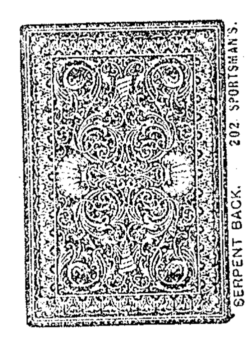
Acta Nº 26.518

«Semalco»

Junio 16 de 1909.—Franz Hartmann Sinalco Aktiengesellschaft.—Artículos de las clases 1 á 79. v-25 junio.

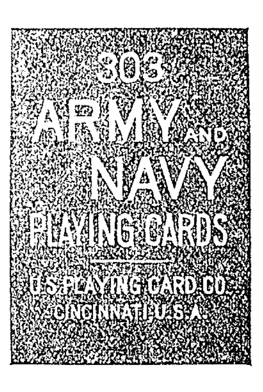
Acta Nº 26.534

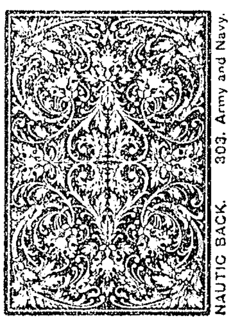




Junio 17 de 1909.—U. S. Playing Card Cº —Naipes, clase 60. v-25 junio.

Acta Nº 26.535





Junio 17 de 1909.—U. S. Playing Card Cº —Naipes, clase 60. v-25 junio.

Acta Nº 26.543

'KITSON'

Junio 17 de 1909. — Luz Kitson del Río de la Plata (Sociedad Anónima). — Artículos de las clases 8 á 25, 27, 32, 35 á 43 y 55. v-25 junio.

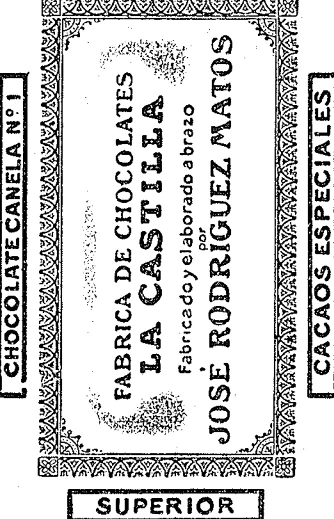
Acta Nº 26.536





Junio 17 de 1909.—U. S. Playing Card Cº —Naipes, clase 60. v-25 junio.

Acta Nº 26.549



Junio 17 de 1909.—José Rodriguez Matos.—Chocolates y cacaos, clase 66. v-25 junio.

Acta Nº 26.545

GINORI

A.

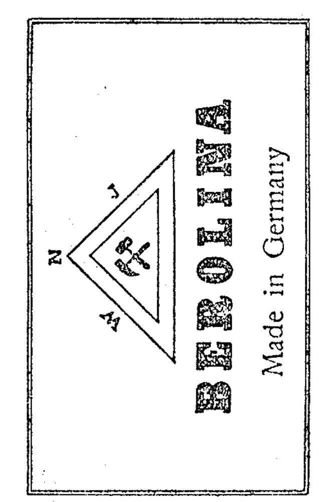
Junio 17 de 1909. — Societá Cerámica Richard Ginori.—Artículos de la clase 41. v-25 junio.

Acta Nº 26.500



Junio 14 de 1909.—J. A. Samá y Cía.— Artículos de la clase 68. v-22 junio.

Acta Nº 26.493



Junio 14 de 1909.—Wolf Netter y Jacobi.—Artículos de las clases 8, 29 y 31. v-22 junio.

Marca Renunciada N. 13.710



Concedida en Enero 31 de 1905 á los señores Laclaústra y Sáenz, quienes renuncian esta marca, en cuanto se refiere á salsas, jugo de lima y bebidas á base de jugo de lima, comprendidos en las clases 64 y 68 únicamente. v-22 junio.

Acta Nº 26.490

«Regalia»

Junio 14 de 1909.—Cabaut y Cía.—Artículos de las clases 72 á 77. v-22 junio.

Acta Nº 26.491

«Primera Junta»

Junio 14 de 1909.—Cabaut y Cía.—Artículos de las clases 72 á 77. v-22 junio.

Acta Nº 26.492

«Pankteo»

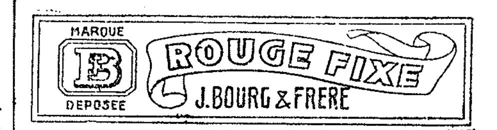
Junio 14 de 1909.—Medina y Cía.— Artículos de las clases 1 á 79 y productos de lechería, clase 80. v-22 junio.

Acta Nº 26.499

«La Porteña»

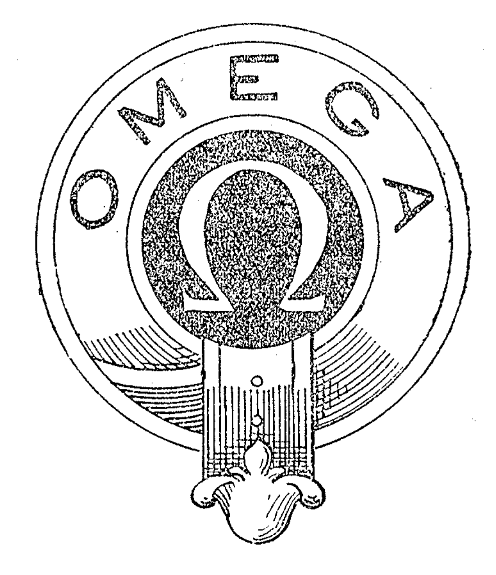
Junio 14 de 1909.—Juan B. Maggio y Juan B. Vergés.—Artículos de las clases 1 á 79. v-22 junio.

Acta Nº 26.505



Junio 15 de 1909.— J. Bourg y Frere. — Artículos de la clase 72. v-22 junio.

Acta Nº 26.516



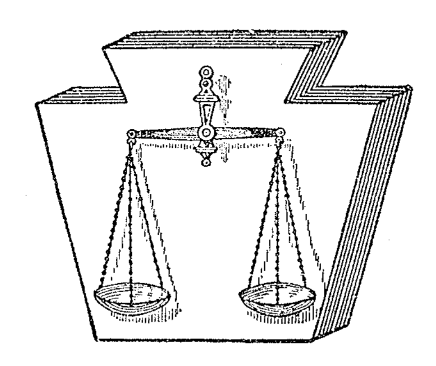
Junio 15 de 1909.—Anezin Hermanos y Cía.—Relojes de bolsillo en general y sus partes, clase 21. v-22 junio.

Acta Nº 26.512



Junio 15 de 1909.—Kropp, Hueck y Cía. —Artículos de las clases 1 á 79. v-22 junio.

Acta Nº 26.510



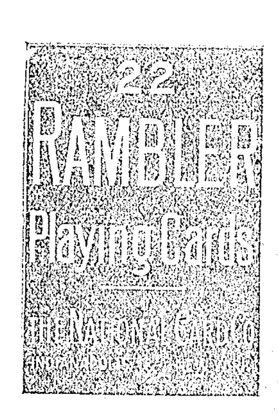
Junio 15 de 1909.—Henry Disston y Sons Incorporated.—Artículos de las clases 16, 42 y 78. v-22 junio.

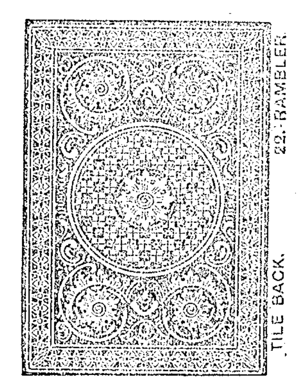
Acta Nº 26.542



Junio 17 de 1909.—Lagorio Esparrach y Cía.—Artículos de las clases 63 y 69.
v-26 junio.

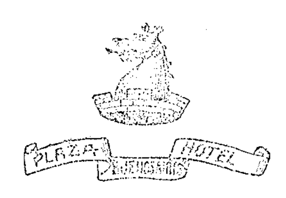
Acta Nº 26.527





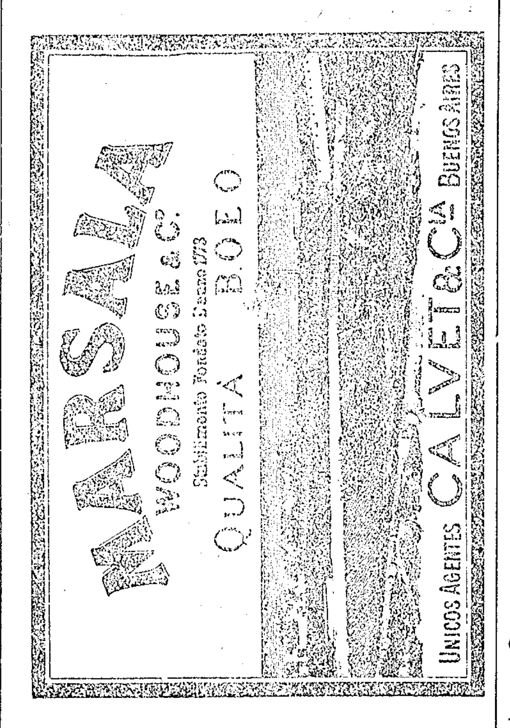
Junio 17 de 1909.—U. S. Playing Card Cº.—Naipes, clase 69.
v-26 junio.

Acta Nº 26.537



Junio 17 de 1909.—Oyler y Carroll. — Artículos de las clases 61 á 71.
v-26 junio.

Acta Nº 26.554



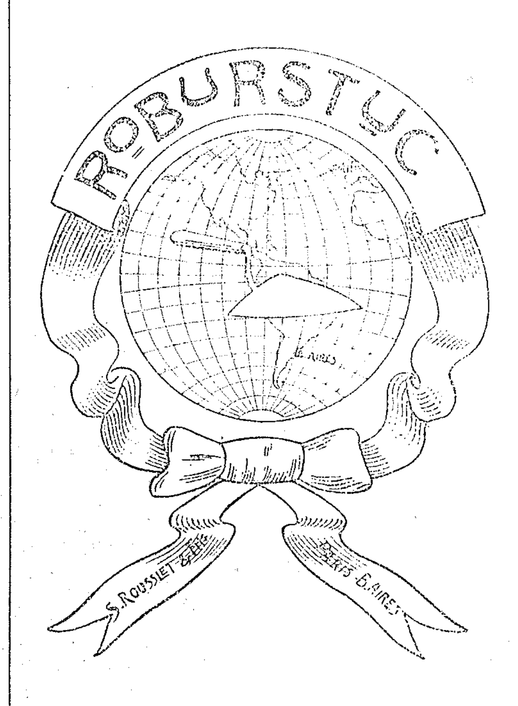
Junio 18 de 1909.—Woodhouse y Cº.—Vinos de Marsala, clase 68.
v-26 junio.

Acta Nº 26.552



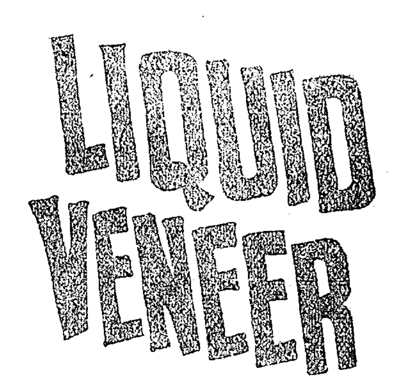
Junio 17 de 1909.—The Swift Cycle Company, Limited.—Artículos de las clases 10, 25, 27, 32 y 39.
v-26 junio.

Acta Nº 26.553



Junio 18 de 1909.—S. Rousselet y Fils.—Artículos de la clase 29.
v-26 junio.

Acta Nº 26.553



Junio 18 de 1909. — Buffalo Specialty Company.—Artículos de las clases 32 y 33.
v-26 junio.

Acta Nº 26.547

'LUZ KITSON'

Junio 17 de 1909. — Luz Kitson del Río de la Plata (Sociedad Anónima). — Artículos de las clases 8 á 25, 27, 32, 35 á 43 y 55.
v-26 junio.

Acta Nº 26.543

«Pampero»

Junio 17 de 1909.—Fábrica Argentina de Alpargatas (Sociedad Anónima).—Artículos de la clase 53.
v-26 junio.

Acta Nº 26.538



EAGLE BRAND

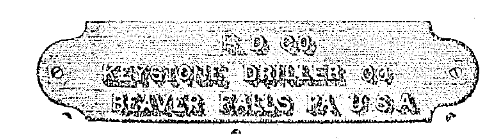
Junio 17 de 1909.—Argentine Quebracho Company (Sociedad Anónima).—Extractos de quebracho, clase 11. v-26 junio.

Acta Nº 26,567



Junio 19 de 1909.—Lorenzo Roig y Cía. —Artículos de la clase 67. v-28 junio.

Acta Nº 26,571



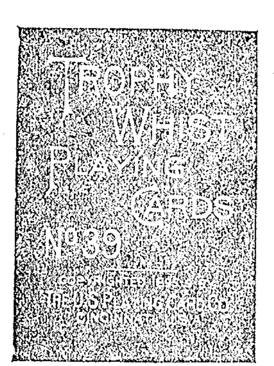
Junio 19 de 1909.—Keystone Driller Company.—Artículos de las clases 8, 16 á 20, 22, 23 y 27. v-28 junio.

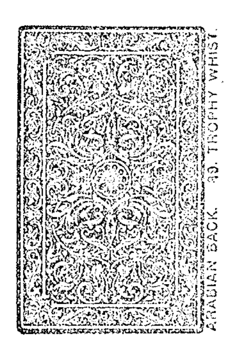
Acta Nº 26,562



Junio 19 de 1909.—Lorenzo Vicchi. —Artículos de la clase 72. v-28 junio.

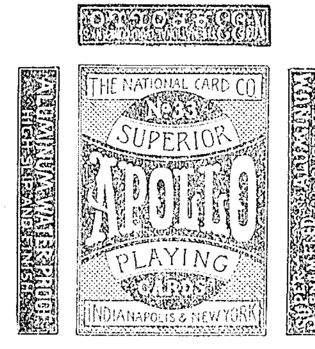
Acta Nº 26.529

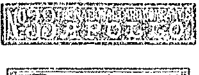


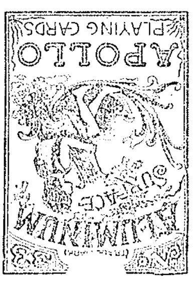


Junio 17 de 1909.—U. S. Playing Card Cº —Naipes, clase 60. v-26 junio.

Acta Nº 26.528







Junio 17 de 1909.—U. S. Playing Card Cº. —Naipes, clase 60. v-26 junio.

Acta Nº 26.550

«Automatic»

Junio 17 de 1909.—Buenaventura Abadie. Artículos de las clases 8, 16, 27, 32 y torniquetes, clase 22. v-26 junio.

Acta Nº 26.555



Junio 18 de 1909.—Hirschberg y Cía., Limitada.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-26 junio.

Acta Nº 26.557



Junio 18 de 1909. — Grande y Assereto. —Artículos de las clases 1 á 79.
v 26 junio.

Acta Nº 26.539

«Benzinoform»

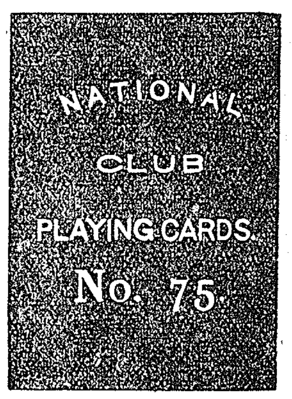
Junio 17 de 1909. — Alberto Levy.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-26 junio.

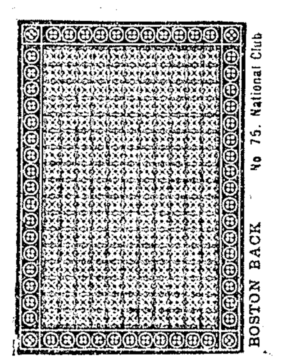
Acta Nº 26.551

«.tala»

Junio 17 de 1909.—Puppo y Rodríguez Melgarejo.—Artículos de la clase 72 y 74.
v-26 junio.

Acta Nº 26.531

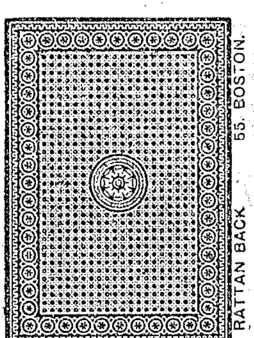




Junio 17 de 1909.—U. S. Playing Card Co.—Naipes, clase 60.
v-26 junio.

Acta Nº 26.530





Junio 17 de 1909.—U. S. Playing Card Co.—Naipes, clase 60.
v-26 junio.

Acta Nº 25.738

EL ÑANDÚ

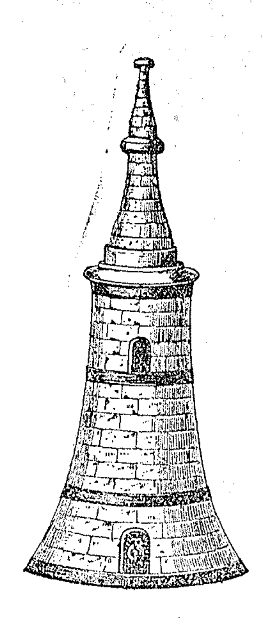
Marzo 24 de 1909.—Hugh Stanier Reid y Horold Alfred Leigh Cooke.—Artículos de las clases 1 á 79 (modificada).
v-26 junio.

Acta Nº 26.515

«Martín García»

Junio 15 de 1909.—Juan B. Barnetche.—Artículos de las clases 1, 9, 11, 12, 14, 59 y 61 á 70. v-22 junio.

Acta Nº 25.995



Abril 17 de 1909.—Perfecto Taboada y Cía.—Artículos de las clases 9, 15, 33, 64, 67, 68, 69, 70 y 79 (envase), (modificada). v-22 junio.

Acta Nº 26.522



Junio 16 de 1909.—Mauricio Sido y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79. v-23 junio.

Acta Nº 26.541

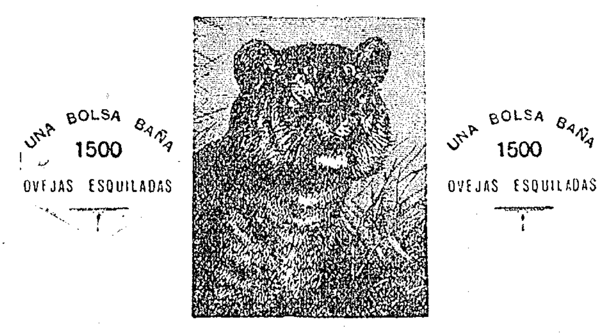
«Paisano

Junio 17 de 1909.—Fábrica Argentina de Alpargatas (Sociedad Anónima).—Artículos de la clase 53. v-26 junio.

Acta Nº 26.514

POLVO DE TABACO

MARCA "EL TIGRE"



PARA CURAR LA SARNA

FABRICADO DEL TABACO MAS FUERTE DE VIRGINIA

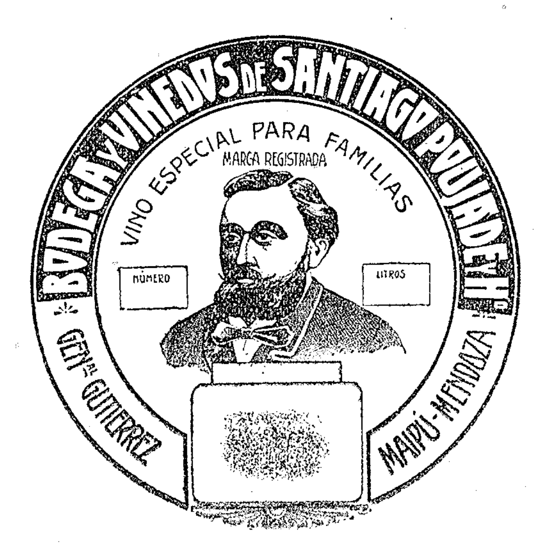
Junio 15 de 1909.—Guillermo Johnston.—Antisárnico clase 79. v-22 junio.

Acta Nº 26.503



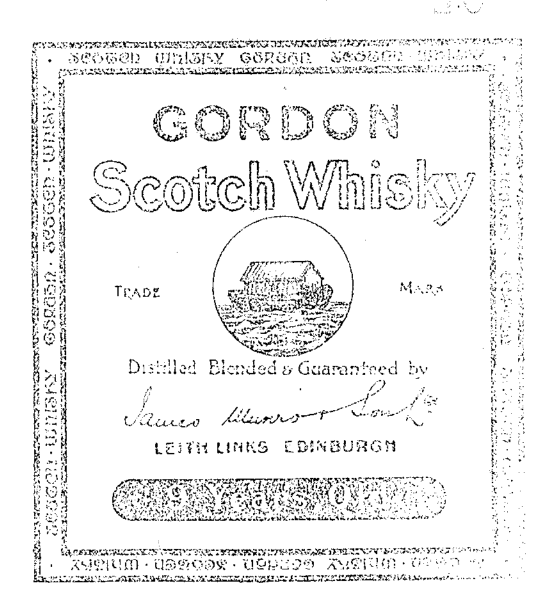
Junio 15 de 1909. — Picon y Cía. — Artículos de las clases 68 y 79. v-22 junio.

Acta Nº 24.273



Septiembre 24 de 1908.—Santiago Poujade y Hermano.—Artículos de las clases 68 y 69. (modificada). v-22 junio.

Acta Nº 26,568



Junio 19 de 1909.—James Munro y Son, Ltd.—Artículos de las clases 68 y 69.
v-28 junio.

Acta Nº 26,570



Junio 19 de 1909.—James Munro y Son, Ltd.—Artículos de las clases 68 y 69.
v-28 junio.

Acta Nº 26,569



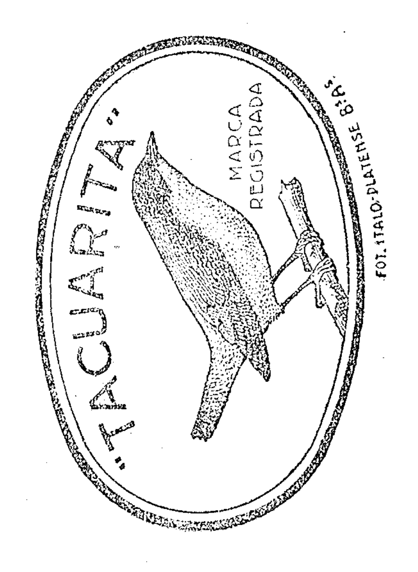
Junio 19 de 1909.—Sol y Borok.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-28 junio.

Acta Nº 26,559



Junio 19 de 1909.—Macgregor, Aitken y Cía.—Artículos de las clases 41 á 55.
v-28 junio.

Acta Nº 26,564



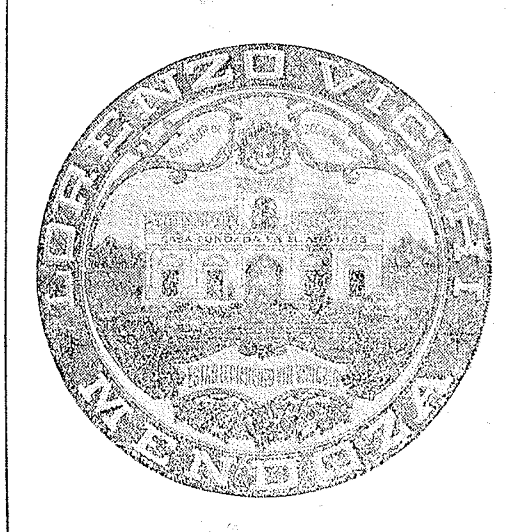
Junio 19 de 1909.—Robinson Hnos.—Artículos de la clase 1 á 79.
v-28 junio.

Acta Nº 26,563



Junio 19 de 1909.—Lorenzo Vicchi. —Artículos de las clases 68 y 69.
v-28 junio.

Acta Nº 26,561



Junio 19 de 1909.—Lorenzo Vicchi. —Artículos de las clases 68 y 69.
v-28 junio.

Acta Nº 26,560

CHRISTIANS
SOLINGEN

Junio 19 de 1909.—Gebrüder Christians.—Cuchillería é instrumentos cortantes, clase 42.
v-28 junio.

Acta Nº 26,558

«Monumento de Mayo»

Junio 19 de 1909.—López Hermanos y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-28 junio.

José Antonio Velar, comisario.—*José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional